



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

5640

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE SEPTIEMBRE DE 1996

6640

10494

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN CARLOS PEREZ FUNES.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 294/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ, en contra del C. JUAN CARLOS PEREZ FUNES, con fecha catorce de Agosto del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Visto: Lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene a la C. GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y constancia de domicilio ignorado, expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo a través del acuerdo de fecha dieciocho de Junio del presente año. Por lo que continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Por presentada la Ciudadana GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ, con su escrito de demanda y anexos consistentes en: Una constancia expedida a nombre de GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ, por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, una copia certificada de acta de Matrimonio número 1519, una copia certificada de acta de nacimiento número 279, y copias simples que acompaña, con lo que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO contra del C. JUAN CARLOS PEREZ FUNES, demandándole las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda.-----

TERCERO.- Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 283 y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 96, 97, 254, 255, 256, 257, 258, 265, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad.-----

CUARTO.- En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS que debieran publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta entidad federativa, haciéndole saber al Ciudadano JUAN CARLOS PEREZ FUNES, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación. Asimismo, hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante éste Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le

tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndolo para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de ésta Autoridad, advertido que de no hacerlo, le surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Respecto a la medida provisional que solicita la promovente GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ, en el punto número uno de su escrito inicial de demanda, hágasele saber al cónyuge demandado la separación de la casa conyugal conforme lo dispone el artículo 282 fracción I del Código Civil en Vigor en el Estado; en cuanto a las que solicita en los puntos 2 y 3, dígamele que no ha lugar a dictarlas en

virtud de que ella misma manifiesta que se encuentra viviendo en el domicilio donde solicita sea depositada, junto con su menor hija, que de la demanda se deduce se encuentra en su poder. Ahora bien, en cuanto a la pensión alimenticia, dígamele que para estar en facultades de secretaría deberá proporcionar el centro de trabajo donde labora el demandado.-----

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Avenida Malecón Licenciado Carlos A. Madrazo Becerra, número 723 esquina con la Calle Pedro Fuentes Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. JOSE ANTONIO LARA DE LA CRUZ, JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, JULISSA LEYVA DIAZ Y FRANCISCA MAGAÑA ORUETA. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo preveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaría judicial de acuerdos, ciudadana MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, con quien actúa, que autoriza y da fé... Al calce una firma ilegible. Rúbrica.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO DEL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

No. 10510

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 113/996, relativo a la Via de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Actor JESUS PEREZ VAZQUEZ, con fecha Veintisiete de Junio de Mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado tales como el "Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste", de lo que se editan en la Ciudad Capital del Estado por tres veces consecutivas, con la finalidad de justificar la posesión del predio Rústico ubicado en la Ranchería Guanahual del Municipio de Jalapa, Tabasco; el que consta de una Superficie de:-- 04 - 00 - 00 (CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, 121.00 metros con Terrenos Nacionales, ocupado por Jorge Palomeque Palomeque, al Sur, 121.00 metros con Terrenos Nacional, al Este, 321.00 metros con Alfonso Torres Cornelio y al Oeste, 321.00 metros con terrenos Nacional. - - - - -

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital antes mencionados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.



CALDERON JIMENEZ.

10484

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL --
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Expediente Civil número -- 314/996, relativo a-1 JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los señores OLCEN SILVAN LOPEZ Y GILBERTO CRUZ GARCIA, con fecha veinte de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. Por presentados los señores OLCEN SILVAN LOPEZ Y GILBERTO CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado a un costado de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 27-16-74 Has., dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 58.45, 51.00, 45.70, 54.00, 58.00 metros con la carretera Ciudad Pemex-Macuspana, Tabasco; AL SUR, 480.00 metros con los señores Gilberto Cruz García y Olcen Silván López; AL ESTE, 17.00, 99.30, 235.20, 143.58 con propiedad de los señores Alfonso Alvarez y Jorge Gerónimo y al OESTE, 55.00, 5.50, 74.00, 244.57, 51.00, 44.00, 31.40, 25.00, 15.60, 5.40, 29.40 metros, 22.00, 23.00, 28.00, 36.00 metros con la Colonia Belén. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dese avise de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio --

Público adscrito, la intervención correspondiente. Asimismo gírese atento oficio con las inserciones necesarias al C. -- Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado, si el predio rústico arriba detallado, pertenece o no al fundo legal. Por medio de edictos, dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijar se asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. Se tiene como Representante común al primero de los nombrados. Se tiene como domicilio de los promoventes para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para tales efectos al Licenciado DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ y al presente de derecho JEREMIAS BOCANEGRA PRIN. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Jueza Primera Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe. --

--- POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCUENTA Y SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.



LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

No. 10,431

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JESUS PEREZ DE LA CRUZ o
JESUS PEREZ CRUZ,
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 391/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ANTONIA SOBERANO MONTEJO EN CONTRA DE JESUS PEREZ DE LA CRUZ o JESUS PEREZ CRUZ, CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: --

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

--- Visto, lo de cuenta se acuerda: --

--- PRIMERO: Por presentada la Ciudadana ANTONIA SOBERANO MONTEJO con su escrito de cuenta y como lo solicita, y en virtud del demandado JESUS PEREZ DE LA CRUZ o JESUS PEREZ CRUZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo, y con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declare en REBELDIA; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencias alguna en su busca, por lo que las subsiguientes notificaciones que en adelante recaigan en este Juicio, así como las de este proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado más las de carácter personal. --

--- SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATA --

LES ordenándose por lo tanto, expedir los Edictos correspondientes para que se publique este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas se contará a partir de la última publicación de este proveído. --

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, con quien actúa, que certifica y da fe. --

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. -- RUBRICAS --

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (06) SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE (1996) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ.

-2-

No. 10227

INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 414/96 relativo al juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el Ciudadano JUAN PABLO GARZA ARIZPE por su propio derecho, con fecha dieciséis del mes de abril del presente año, se dictó un proveído, que a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Se tiene por presentado el C. JUAN PABLO GARZA ARIZPE, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña, Colonia Novirosa de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y revoca y revoca el expediente cuantas veces sea necesario el C. Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Campo Cactus número 99 del fraccionamiento Carrizal, de esta ciudad, Contante de una superficie con 39.80 M2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con propiedad de Juan Pablo Garza Arizpe; AL SUR: 9.26 mts. con propiedad con calle Campo Cactus; AL ESTE: 2.64 mts. con propiedad de Mauro Guerrero Resendiz; AL OESTE: 7.31 mts. con propiedad de Lambert Perman Chavez; para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.-----

----- Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 2934, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desé-aviso de su inicio a la Superioridad.-----

- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público -

Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen a los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2432 del Código Civil Vigente en el Estado fijense AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores VICTORIA AVALOS SALDAÑA, LAMBERTO BERMAN CHAVEZ, LIC. SERGIO LIMON LANDA,-----

----- Gírese atento oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del Ciudadano JUAN PABLO GARZA ARIZPE, se encuentra inscrito en sus registros como presenta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- Lo proveí, Mando y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil, del Centro, Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante su Secretario de acuerdos C. JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

P.D. JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA

DIVORCIO NECESARIO

No. 10,398

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. ISAIAS ESCOLASTICO LORCA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 275/996 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado promovido por DALIA GALLEGOS CASTRO en contra de ISAIAS ESCOLASTICO LORCA, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: --

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

-- PRIMERO.-- Por presentada DALIA GALLEGOS CASTRO, con su escrito de cuenta y documentos que anexa consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre ISAIAS ESCOLASTICO LORCA y DALIA GALLEGOS CASTRO, b).- Dos copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de OMAR y DALILA de apellidos ESCOLASTICO GALLEGOS, c).- Certificado médico a nombre de DALIA GALLEGOS CASTRO, expedido por el doctor SAUL MARRIETA VEGA, d).- Constancia de residencia a nombre de DALIA GALLEGOS CASTRO, expedida por el Delegado Municipal de la Rancharía Lagartera Primera Sección Centro, Tabasco; e).- Escrito en copia simple, f).- Copia de un recibo de egreso número 508590, g).- Constancia de domicilio ignorado a nombre de ISAIAS ESCOLASTICO LORCA expedida por el Licenciado en Derecho ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco; y copias simples que exhiba con los que promueve juicio ordinario civil de divorcio necesario de domicilio ignorado en contra del C. ISAIAS ESCOLASTICO LORCA, de quien le demanda el cumplimiento de las siguientes prestaciones que señala en los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda. --

-- SEGUNDO.-- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracciones VIII y XI y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 142, 155 fracciones XII, 254, 255, 256, 258, 259, 264, 284 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía ordinaria civil, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad. --

-- TERCERO.-- Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, proce-

dase a notificar el presente proveído por Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y otro de mayor circulación, para los fines de que ISAIAS ESCOLASTICO LORCA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado, el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS el cual comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. --

-- CUARTO.-- Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados del Juzgado autorizando para recibirlas y oír las a los licenciados ROSALIA DEL C. SANCHEZ R. y JESUS OROZCO OLIVE. --

-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLAS. --

-- Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINQUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos ciudadana licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, que autoriza y da fe. --

Se publicó en la lista del día 28 del mes de junio de 1996, quedó registrado con el número 275/996 y se dió aviso con el oficio 1508. --

-- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ

INFORMACION DE DOMINIO

No. 10,501

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA --
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CEN-
TRO. - - - - -

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 396/996, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de las Vigencias de Información de Dominio de Prescripción, promovido por el Ciudadano ROSARIO VALIER GOMEZ, promoviendo por su propio derecho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - - -Se tiene por presentado al Ciudadano ROSARIO VALIER GOMEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en un plano original, un recibo de impuesto predial original, y una escritura original número 658 (Seiscientos cincuenta y Ocho), Volumen X

Decimo de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, en donde obra el poder que fue conferido al arriba mencionado, los que promueven en la Jurisdicción Voluntaria, Vigilancia de Información de Dominio para acreditar que en virtud de la prescripción ha pasado a ser propietario del inmueble consistente en predio rústico ubicado en la Ranchería "Rio Tinto" Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de 2,980 (Dos mil Novecientos Ochenta Metros Cuadrados), dentro de las medidas y colindancias siguientes: - Al norte.- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez; Al Sur.- en (42.50) metros, con Rio Mezcalapa; Al este, en (70.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico; y al Oeste, en (80.00) metros, con María del Carmen León Vidal, cual por afectaciones del Rio Mezcalapa y las Carreteras Villahermosa-Reforma actualmente cuenta con una superficie de 1,869.25 (Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Mts., veinticinco centímetros cuadrados, y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: - AL NORTE.- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez, AL SUR, en (42.50) metros, con la carretera Reforma-Villahermosa; AL ESTE, en (45.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico, y AL OESTE, en (45.00) metros, con Nicolas Valier Rodríguez. - - - - -

- - - - -Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936, y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del estado y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en Derg cho compete, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los si así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos, más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense en el periódico oficial del estado en uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de CARMEN ZARRAZAGA LEON, CARLOS BAUTISTA GONZALEZ y FREDERICO DE LA CRUZ LEON. - - - - -

- - - - -Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida 27 de Febrero número 2101, Esquina con la calle "Amapa" de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE CANDELARIO RINCON VAREZ, y/o ERNESTO GARCIA LEZAMA, y/o ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ. - - - - -

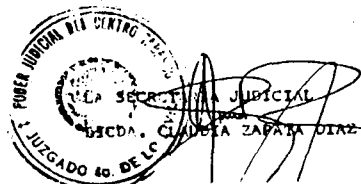
al Tribunal Superior de Justicia del estado y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en Derg cho compete, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los si así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos, más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense en el periódico oficial del estado en uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de CARMEN ZARRAZAGA LEON, CARLOS BAUTISTA GONZALEZ y FREDERICO DE LA CRUZ LEON. - - - - -

- - - - -Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida 27 de Febrero número 2101, Esquina con la calle "Amapa" de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE CANDELARIO RINCON VAREZ, y/o ERNESTO GARCIA LEZAMA, y/o ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ. - - - - -

- - - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - - -Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da fe. Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del 24 de abril de 1996, quedó inscrito en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 396/996. - - - - -

- - - - -POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -



No. 10511

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

En el Expediente Civil número 114/996, relativo a la Via de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Actor JORGE PALOMEQUE PALOMEQUE, con fecha veintisiete de Junio de Mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS de tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado tales como el "Presente, Novedades, Tabasco -- Hoy, Avance y el Sureste" de lo que se editan en la Ciudad Capital del Estado por tres veces consecutivas, con la finalidad de justificar la posesión del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Guanál del Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de: 04- 00- 00 (CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 121.00 metros con Terrenos Nacionales al Sur, 121.00 metros con Terrenos Nacionales ocupado por JESUS PEREZ VAZQUEZ, al Este, 331.00 metros con ALFONSO TORRES CORNELIO y al Oeste, 331.00 metros con Terrenos Nacionales. - - - - -

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital antes mencionados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ENTAMENTE
EL JUEFE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

MAR CALDERON JIMENEZ.

No. 10,489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS.
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 102/992, relativo a -
juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES,
en contra de ARMANDO Y ENMA BELTRAN CASANOVA., con fecha cinco de agosto
del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JU-
DICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL --
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - VISTA: La cuenta Secretarial que atecede se provee: - -

- - - 19.- Se tiene por presentado a FLAVIO AMADO EVERARDO -
JIMENEZ con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos
que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la
parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron obje-
tados dentro del término para tales efectos que provee la -
Ley; se aprueban los mismos para los efectos legales a que
haya lugar. - - - - -

- - - 20.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado actor
en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 544,
545, 551, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles
en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme
a lo previsto por el artículo 1,410, al 1,411 del Código --
de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA -
el siguiente bien inmueble propiedad del demandado ARMANDO -
BELTRAN CASANOVA, ubicado en calle Manuel Buelta número 217 -
en la Ciudad de Teapa, Tabasco, con las siguientes medidas y
colindancias al Norte: 8.88 con Calle Manuel Buelta, al SUR:
9.30 mts. con ROMAN CORNELIO GOMEZ Y LORENZO F. MEDINA, al -
ESTE: 25.55 MT. Con Sucesores de AGUSTIN MOLLINEDO, al OESTE:
8.53.8.53 y 8.12 MTS. CON JOSE EDUARDO MOLLINEDO, los citados
peritos valuadores le asignaron un valor comercial de 114,300.
00 (CIENTO CATORCE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo
postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor
comercial del inmueble. - - - - -

- - - 30.- En consecuencia, anunciése por tres veces dentro
del término de nueve días por medios de edictos que se publi-
carán en el periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor
circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su
elección entre los siguientes TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABAS-
CO; PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA; asimismo, fijén-
se los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta
Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la su-

basta para lo cual se le señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREIN-
TA DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS, para la celebración de la -
diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá
verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los lici-
tadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo -
de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas -
del Estado una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIE-
TO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores -
designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados
sin cuyo requisito no podrán ser admitidos. - - - - -

- - - 40.- Apareciendo que el predio motivo de esta litis se -
encuentra en Teapa, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez
competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración
con este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos
de costumbre así como en el lugar ubicación del predio. - - -

- - - Notifíquese personalmente. - - - Cumplase. - - - - -
- - - Así lo Proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MAR-
TINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante -
la Secretaría Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON, quién certifi-
ca y da Fé. - - - - -

- - - Seguidamente se publicó. - - - Conste. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CON-
SECUTIVOS, EXPIDO SE DICE, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIR-
CULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRE-
SENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TA-
BASCO. - - - - -



10492

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número 927/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA, -- en contra de los C.C. MIRIAM MARQUEZ J. y/o MIRIAM MARQUEZ JIMENEZ y JULIAN TEJEDA R. y/o JULIAN TEJEDA RODRIGUEZ, con fecha Dieciséis de -- Agosto del presente año, se dictó un proveído -- que copiado a la letra dice. - - - - -

ACUERDO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - -

I.- Conforme lo solicita el actor el Licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA, en su escrito de cuenta y conforme a su manifestación hecha, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sésquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien -- inmueble: PREDIO URBANO ubicado en Prolongación de la calle Antonio Ferrer León número 50, de la Colonia Morelos de esta ciudad, con superficie de 845.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros, con JESUS ANTONIO ALEJANDRO LOZOYA; AL SUR: 26.00 metros con PROLONGACIÓN DE LA CALLE ANTONIO FERRER LEÓN; AL ESTE: 32.00 metros con EDMUNDO JUÁREZ VIDLANTE, JESUS ANTONIO LOZOYA Y MANUEL CALDERON FRIAS; y AL OESTE: 33.00 metros, con la calle CUATRO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 28349, folio 94, volumen 118, el cual se encuentre amparado con la Escritura Pública número 2950, de fecha 18 de Marzo de 1988, inscrita el 25 de Abril de 1988, a nombre de JULIAN TEJEDA RODRIGUEZ. -- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de: \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). - - - - -

II.- En consecuencia, enúnciase la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios Presente, Avance, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Diario del Sureste indistintamente, fíjense avisos en los sitios -- públicos mas concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - - CUMPLASE

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LISTA DE ACUERDOS: - - - CONSTE. -- GFP.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO PUEDE SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, Y DIARIO DEL SURESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDIO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.



ROBERTO ACUÑA RUIZ.

COMALCALCO, TAB.

No. 40508

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 12/993, - relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido - por JOSE CABRERA HERNANDEZ, con fecha ocho de enero de mil nove- cientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado al ciudadano José Cabrera Hernández, con el escueto de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la sede de jurisdicción voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión que él tiene respecto a un predio rústico consistente en una superficie de 11-30-00 Hectáreas (ONCE HECTAREAS CINCUENTA AREAS) ubicada en la Ranchería El Molino Primera Sección, de esta Municipalidad, localizándose dentro de los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, con el Lote 35 denominado San José, con 104.50 metros; Al Sur, 104.50 metros con María Elena López; Al Este, 1,120.01 metros con Manuel Landero López; Al Oeste, 1,126.54 metros con Pablo Cabrera Hernández. Don fundamento en los artículos 20., 30., 40., del Código Civil 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE-ACUERDA-SE-admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formándose expediente, regístrase, dese aviso de iniciación a la H. Autoridad, al G. Agente del Ministerio Público Adscrito, a la intervención y vista correspondiente. En cumplimiento por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicación por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en nueve días consecutivamente. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, Por conducto de la Actuaría Adscrita a este Juzgado, dese vista al Presidente del H. Consejo Administrativo Municipal de esta ciudad para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Dese vista a los colindantes de la porción territorial en cuestión, en tal virtud requírase al actore-

de este asunto para que en un término de tres días contados - al siguiente de la notificación de este proveído, proporcione el domicilio de los mencionados colindantes. Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atente exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad antes citada, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, le dé vista del presente proveído a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial a cargo de los señores Germán López López, Adolfo López Cabrera y Ricardo Robles López. Se tiene al presente señalado como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados del H. Juzgado y autorizando para tales efectos, a los personales así como para que recojan documentos a la licenciada Genove Sánchez Hernández con cédula profesional número 1062193 y alla Pasante de Derecho Alfredo Jiménez López.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --
-- Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial -- que certifica y da fe. --

-- POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA QUE SEA PUBLICADO TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

No. 10,509

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TAB.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 278/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en contra de DELIO VIDAL RAMOS Y ORALIA VIDAL RAMOS, con fecha nueve de agosto se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

--- VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee: ---

--- 19.- Se tiene por fecho a LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y demandada, no fueron objetados dentro del término de Ley, para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar. ---

--- 20.- Asimismo, se tiene a la demandada ORALIA VIDAL RAMOS con su escrito de cuenta, por autorizando persona para recibir citas y notificaciones al C. MARCOS RAMOS ORTIZ, así como recibir y entregar toda clase de documentos y revisar expedientes. ---

--- 30.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543 544, 545, 551 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1,410 al 1411 del Código de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EL PRIMERA ALMONEDA.- El siguiente bien inmueble PREDIO CON CONTRUCCION, propiedad de DELIO Y ORALIA VIDAL RAMOS se localiza en la calle Jaime Cintrón número 001 de la CD. de Cardenas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 18.79 MTS. CON PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. AL SUR: 18.95. MTS. CON PROPIEDAD DE SR. MARIO MORALES HERNANDEZ, AL ESTE 6.75. MTS. CON CARLE JAIME CINTRON. al OESTE: 5.15 CON PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA.- con una superficie de 101.06 M2.- los citados peritos valuadores le dieron un valor comercial de \$ 62,500 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes asimismo, también se saca también a remata los siguientes bienes muebles propiedad de los demandados los que a continuación se detallan: JUEGO SALA forrado de terciopelo de color rojo mesita de centro de madera acabado rústico en color café. Comedor compuesta por una mesa con estructura de tubular y superficie de vidrio 6 mm y 6 sillas con cojines, respado en color rojo. Modular electrónico marca soundesign con doble toca cintas. tornamesa radio y actualizadores dos bocinas Mod. 205. en color negro. mesa tipo base de acerrin comprimido forrado en formica en color café. el citado perito valuador dió un valor comercial de 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. ---

--- 40.- En consecuencia, anunciése por tres veces dentro del término de nueve días por medios de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su elección que entre los siguientes pudieren ser: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. PARA LA CELEBRACION de la diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de deposito que se efectuará ante la Secretaría Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y demandado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas. ---

--- Notifiquese personalmente.- Cúmplase. ---

--- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON, quién certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---



CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 10497

DIVORCIO NECESARIO

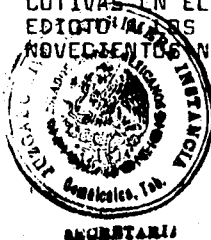
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.
COMALCALCO, TABASCO

C.IGNACIO BARAJAU GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 815/995, relativo al Juicio Ordinario DIVORCIO NECESARIO, promovido por LAMIA DEL CARMEN CACEP BALLMAUS, en contra de IGNACIO BARAJAU GONZALEZ, con fecha veintitrés de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A-VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- 1/o.- Advirtiéndose de autos que el término concedido al C.IGNACIO BARAJAU GONZALEZ, para recoger las copias de la demanda así -- como para dar contestación a la misma, ha concluido según consta de los cómputos que anteceden; acorde a lo previsto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le tiene por presumiblemente confeso de los hechos de la demanda y por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar y como tampoco señaló domicilio para citas y notificaciones en ésta ciudad; en consecuencia, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.- 2/o.- Consecuentemente y -- conforme lo dispuesto por el artículo 618 del Ordenamiento Legal antes invocado, se ordena recibir el presente juicio a -- pruebas por el término de DIEZ DIAS fatales y comunes a las -- partes, debiéndose notificar este proveído en la forma prevenida y publicarse además por DOS VEGES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; en el entendido de que dicho término -- comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos que al efecto se expidan a la actora.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- Al calce: Dos -- firmas ilegibles.- Rúbricas.- -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VEGES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- -----



LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-

ACORDADO

10499

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

villahermosa, Tab., a 06 de Septiembre de 1996.

La Coordinación Agraria Estatal, Sección de Terrenos Nacionales, Dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, de conformidad con el Artículo 157 al 162 de la Ley Agraria en vigor, al igual con lo que establece el Reglamento de Regularización de Terrenos Baldíos y Nacionales, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Enero de 1996, Artículos 104, 105, 107, 108 y Sexto Transitorio en base a la orden número 144027 de fecha 09 de Agosto de 1996, girada — por la Dirección General de Regularización de la Propiedad Rural, procederá a — efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta propiedad Nacional, — denominado " EL SUFRIMIENTO ", ocupado por los CC. FREDIS JIMENEZ LISCANO y — LUIS ALFONZO LIZCANO CABRERA, ubicado en la Ranchería " OTATAL ", del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 40-00-00 has., — con las siguientes colindancias :

AL NORTE : C. ROMAN OCAÑA CORDOVA.

AL SUR : C. ROSALINO RAMIREZ CASTILLO Y HNOS.

AL ESTE : C. ANTONIO AREVALO SUAREZ.

AL ESTE : C. MIGUEL ZACARIAS ZAPATA.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 108 Fracción I de dicho Reglamento, se mandó a Publicar este Aviso de Deslinde en el Diario Oficial de la Federación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico — de Información Local, " RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con Derecho de Propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en la Avenida César A. Sandino número 635 planta baja, Colonia Primero de Mayo Centro, Villahermosa, Tabasco, a acreditar sus Derechos exhibiendo originales y copias fotostáticas de los Títulos y Planos de los que le serán devueltos — los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde y no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados de los trabajos realizados.



COORD. AGRARIA ESTATAL

A T E N T A M E N T E .
EL PERITO DESLINDADOR
RESPONSABLE.



ING. RUBEN LEON TORRES.
R.F.C. LETR92-560401

No. 10,504

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA

C. GUILLERMO GARCIA CHABLE.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 943/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el C. ELEUTERIO RODAS GARCIA, en contra de GUILLERMO GARCIA CHABLE Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con esta fecha se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - - - Visto lo de cuenta, se acuerda. - - - - -

- - - - - PRIMERO: Se tiene al C.ELEUTERIO RODAS GARCIA, actor en el Presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y en virtud de que los demandados GUILLERMO GARCIA CHABLE Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello tal y como se desprende del cómputo secretarial correspondiente, por lo que con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se declara la REBELDIA DE LOS demandados, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse les surtirán por los estrados, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Con fundamento en el artículo 618 del código de proceder en la materia y como lo solicita el ocurrente publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado; debiéndose emitir los edictos correspondientes. - - - - -

- - - - - SEGUNDO: Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FAJALE mismos que empezaran a correr a partir del último día de la publicación del presente proveído. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE. - - - - -

- - - - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que autoriza y da fe. - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE ESTE PROVEIDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

No. 10,513

AD PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 353/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. EDUARDO VERA GOMEZ, Apod. General del BANCO MEXICANO S. A. DE C. V. en contra de los CC. JULIAN HUMBERTO TUN SANDOVAL (agreditado) y ROSA MENDEZ JIMENEZ (deudora solidaria), con esta fecha se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. FEBRERO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Por presentado el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por las partes, para que surta sus efectos legales procedentes. -----

SEGUNDO: Como lo solicita el Ejecutante Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y con fundamentos en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda a pública subasta y EN PRIMER ALMONEDA, al mejor postor, el siguiente inmueble: -----

a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en la Calle Las Flores sin número, colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 397.00m² con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 10.30m con calle Las Flores sin número, la sur 09.55m con Eugenio Pérez Marquez, al este 40.00m con Angel González Velazquez, al oeste 40.00m con Narciso Murillo May y Candelario Sánchez Pérez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 440 del Libro General de entradas a folio 669 al 671 del Libro de Duplicados Volumen 36; afectándose al predio número 9552 a folio 162, del libro Mayor volumen 41, a nombre del señor JULIAN HUMBERTO TUN SALDOVAL, al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS ^{moneda nacional} y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta. -----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos AL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD IGUAL PARA EL REMATE DEL BIEN RESPECTIVO, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS. -----

CUARTO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periodico oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. -----

QUINTO: En virtud de que el bien a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Tenosique, Tabasco con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, se exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese municipio en convocación a postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede en el presente auto. -----

Notifiquese personalmente. ----- Conste. -----

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL GACERES HERNANDEZ, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ORNELA DE JESUS TUN PEREZ, con quien actúa, que certifica y da fe. -----
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO. Toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto de remate de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, con fundamento en el artículo 403 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que la misma ha quedado ejecutoriada. -----

SEGUNDO. Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente los DIEZ DIAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en auto de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. En consecuencia, expídanse los Edictos, Avisos correspondientes, para su publicación y fijación; así como, gírense el exhorto ordenado en el acuerdo mencionado, insertándose el auto citado, así como este acuerdo al expediente correspondiente. -----

Notifíquese personalmente y por...
 Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado --
 LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del
 Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada --
 MARIA CRUZ LOMASTU MORALES, que autoriza y da fe.

-- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN
 EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS

DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, --
 ANUNCIESE POR POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, --
 POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE ----
 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTA-
 DO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA CRUZ LOMASTU MORALES.

1-2
 (7 EN 7)

No. 10503

PRESCRIPCION POSITIVA
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL DEL CENTRO.

G. CONCEPCION DE LA CRUZ 6
 CONCEPCION DE LA CRUZ SANCHEZ.
 EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 336/996, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por BENITO SANCHEZ en contra de CONCEPCION DE LA CRUZ 6 CONCEPCION DE LA CRUZ SANCHEZ y el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con esta fecha se dictó un auto, que JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

 Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado Juan JOSE LOPEZ PALMA con su escrito de cuenta y documento anexo consistente en una carta poder expedida a su favor por el Ciudadano BENITO SANCHEZ actor en el presente Juicio, certificada ante el Licenciado JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número Uno de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; de la que es titular el Licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, mediante la cual acredita su personalidad como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del ya citado actor, en los términos de dicha Carta Poder, personalidad que se le reconoce en los presentes autos, la cual se ordena agregar al presente expediente para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado JUAN JOSE LOPEZ PALMA Apoderado General del C. BENITO SANCHEZ, actor en el presente Juicio con su escrito que se provee y como lo solicita y en virtud de que los demandados CONCEPCION DE LA CRUZ 6 CONCEPCION DE LA CRUZ SANCHEZ Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, tal y como se desprende de los cómputos practicados por esta secretaría, por lo que con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara la REBELDIA de los demandados, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerseles le surtirán

por los estrados, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Con fundamento en el artículo 618 de la Ley antes invocada y como lo solicita el ocurrente publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado debiéndose emitir los edictos correspondientes.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, mismos que empezarán a correr a partir del último día de la publicación del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA CRUZ LOMASTU MORALES, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE ESTE PROVEIDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA CRUZ LOMASTU MORALES.



No. 10,512

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, Expediente sin número, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición de los terrenos de presunta propiedad nacional, denominadas "EL PALMAR", EL CEDRU, "LA HERRADURA", "EL MACUILIS", "EL MACABIL", "LAS PALMIAS", "SAN JUANITU", "LA LUCHA", "LA ILUSION", "EL SACRIFICIO", y "SAN ANTONIO", "EL PEJELAGARTU" ocupados por los CC. AUDENCIO HERNANDEZ OSORIO, WALDU HERNANDEZ OSORIO, JOSEFINO HERNANDEZ OSORIO, RAMON HERNANDEZ USORIO, JULIO PALMA CURDUVA, ESPERANZA HERNANDEZ USORIO, EZEQUIEL IZQUIERDO USORIO, MARIBEL HERNANDEZ OSORIO, CARMEN HERNANDEZ OSORIO, MARGARITA HERNANDEZ USORIO, TOMASA HERNANDEZ USORIO Y JULIA HERNANDEZ USORIO, ubicados en el Municipio de Cárdenas, estado de Tabasco, con superficie de 134-89-95 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ampliación del ejido definitivo "NARANJERO"
AL SUR: Río "NARANJERO"
AL ESTE: Río "NARANJERO"
AL OESTE: Río "NARANJERO"

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el Tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cárdenas, y en los Parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso concurren ante el suscrito con domicilio en Av. Paseo de la Jhoca No. 100, Tabasco 29000 a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 3 de Marzo de 1995.
Lugar y fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 10,480

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 122/96 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO DEL BANCO INTERNACIONAL S.A. EN CONTRA DE MARLENE PENACHO DE LA CRUZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS: -----

Visto; lo de cuenta, se acuerda: -----
Primero.- Como lo solicita el Apoderado Legal de BANCO INTERNACIONAL, S.A. licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los citados, séquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación y el mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----
- Predio Urbano ubicado en la calle Ramón López Velarde de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 390.55 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: 28.61 metros con Antonio Santiago Jiménez, el Sur 28.70 metros con José del Carmen Castillo y Gloria Méndez, el Este 13.45 metros con calle Ramón López Velarde y el Oeste 15.17 metros con María Santos Ortiz de la Cruz. I escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a folio 3190 al 3192 del libro de Duplicados, volumen 29, afectando el predio número 16570 a folio 178 del libro mayor volumen 61 a nombre de la demandada MARLENE PENACHO DE LA CRUZ y en virtud de que el bien inmueble antes descrito se seca a pública subasta en Segunda Almoneda este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$37,600.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial. -----
- SEGUNDO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y en el lugar donde se encuentra ubicado el predio sujeto a remate, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

----- TERCERO: para la fijación de los avisos ordenados en el punto inmediato que antecede, en el lugar donde se encuentre ubicado el bien inmueble, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 y 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponde de cumplimiento a lo anterior y hecho que sea nos los devuelva a la mayor brevedad posible. -----

----- Notifíquese personalmente. Cómplase. -----
----- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadanos Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autorizo y da fe. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA-TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

----- Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

----- UNICO: Visto lo manifestado por la parte actora licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Segunda Almoneda, en los términos que se encuentran ordenado en el auto de fecha catorce de mayo del presente año por lo anterior expedido los edictos correspondientes con los anexos necesarios, y gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponde de cumplimiento a lo anterior y hecho que sea nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. -----

----- Notifíquese personalmente y cómplase. -----

----- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Fernández Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAV, que autorizo y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

La Secretaría Judicial

Lic. Leda Ferrer Ruiz

-3

No. 10,478

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO,

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 905/993, relativo al Juicio --
Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RICARDO MANUEL
ESTRELLA COLORADO, en contra de la Ciudadana DOLORES LEÓN ALAMI
LLA, con fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y TRES se dictó un auto que copiado a la letra dice: --

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO --
JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

-- Visto, el escrito de cuenta se acuerda. --
-- Único: Como lo solicita el Licenciado RICARDO MANUEL --
ESTRELLA COLORADO en los términos de su escrito de cuenta, y --
por las razones que expone se señalan las NUEVE HORAS CON TREIN-
TA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS, para que se lleve a efecto la diligencia de REMATE EN SE-
GUNDA ALMONEDA, respecto al inmueble embargado en este juicio, --
ordenándose expedir los edictos y avisos respectivos, insertándo-
se en los edictos, copia autógrafa del auto de fecha veintiseis
de febrero de mil novecientos noventa y seis, copia del auto de
fecha 14 de mayo de mil novecientos noventa y seis y copia del
presente auto; en virtud de que el inmueble a rematar se ubica
en el Municipio de Paraiso, expídase el exhorto solicitado y
enxese a los mismos los avisos respectivos para su fijación, in-
tegrándose al exhorto que se expide copias de ambos autos cita-
dos con antelación. --

-- Notifíquese personalmente y cúmplase. --
-- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado --
LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la
secretaría de Acuerdos, licenciada Noris de la Cruz Jiménez, --
que autoriza y da fe. --

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO --
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO CATORCE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

-- Visto el escrito de cuenta, se acuerda: --
-- Único: Como lo solicita el Licenciado RICARDO MANUEL --
ESTRELLA COLORADO, en los términos de su escrito de cuenta, y --
por las razones que expone se señalan de nueva cuenta las OCHO
HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
TOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la diligencia --
de remate ordenado en auto de fecha veintiseis de febrero de mil
novecientos noventa y seis, en consecuencia expídase los edictos
y avisos correspondientes para su publicación y fijación y gíre-
se el exhorto ordenado en el acuerdo mencionado anteriormente, --
e insértese este auto en los edictos que se expiden. --
-- Notifíquese personalmente y cúmplase. --
-- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL --
CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante
el secretario de Acuerdos C. JUAN ADAN RODRIGUEZ OCANA, que au-
toriza y da fe. --

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

-- Visto el escrito de cuenta, se acuerda: --
-- PRIMERO: Por presentado el actor RICARDO MANUEL ESTRE-
LLA COLORADO con su escrito de cuenta y como lo solicita, se orde-
na sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del veinte --
por ciento (20%) del precio que sirvió de base en primera almo-

neda el siguiente bien inmueble. --
-- PREDIO URBANO BALDIO: Ubicado en la calle Zaragoza --
esquina Galeana del Municipio de Paraiso, Tabasco, con una su-
perficie de 1,033.00 metros cuadrados, con las medidas y colin-
dancias especificadas en autos e inscrito a nombre de DOLORES-
LEON ALAMILLA, bajo el número de documentos públicos número --
537 a folios del 1563 al 1586 del libro de duplic. Vol. 30 afe-
tando el predio número 10,704 a folio 223 del libro mayor --
volumen 40, inscrito en el registro Público de la Propiedad y
del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, al que le fué fijado
como valor comercial para el remate, la cantidad de \$77,475.00
M.N (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS
ACTUALES 00/100 M.N) menos la rebaja del veinte por ciento --
(20%), la cual resulta la cantidad de \$61,980.00 M.N (SESENTA
Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ACTUALES 00/100 M.N), canti-
dad que servirá de base para el remate y es postura legal la que
cubre las dos terceras partes de dicha cantidad este último pa-
ra postores. --
-- SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen --
intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en
el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior
del Justicia del Estado, que se encuentra ubicado actualmente
precisamente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número
de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital (actual-
mente donde residen los Juzgados Civiles y Familiares), una --
cantidad igual por lo menos del diez por ciento (10%) de la --
cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo
sin cuyo requisito no serán admitidos. --

-- TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código
de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve-
días en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los
diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fi-
jándose además avisos en los sitios públicos más concurridos --
de esta Ciudad Capital en convocación de postores en el enten-
dido de que la subasta tendrá verificativo en los recintos de
este Juzgado Segundo Civil del Centro a las NUEVE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

-- CUARTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a rema-
te se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento ex-
horto al Ciudadano Juez competente de aquella jurisdicción --
para que en auxilio de las labores de ese Juzgado se sirva fi-
jar avisos en los sitios públicos más concurridos de el Muni-
cipio de Paraiso, Tabasco, en convocación de postores, entendi-
dos que la subasta tendrá verificativo en los recintos de es-
te Juzgado en la hora y fecha señalada. --
-- Notifíquese personalmente y cúmplase. --
-- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segun-
do de lo Civil, el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por y
ante el Secretario de Acuerdos el licenciado José Arturo Cha-
ble Cabrera que autoriza y da fe. --

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO --
OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION
EN EL ESTADO Y QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES --
DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DIAS --
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

10479

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 675/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, Endosatario en procuración de FREDY COLLADO ZAPATA, en contra de DARWIN GONZALEZ MILLA (deudor principal) y ENEDINA HERNANDEZ DE GONZALEZ (Deudora Solidaria), se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice: JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

A sus autos, el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, endosatario en procuración de Fredy Collado Zapata que en su escrito de cuenta; y toda vez que en los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objeto dentro del término concedido y siendo congruentes los mismos se apruebe para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, se que se a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO ubicado en la calle Río de la Sierra de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad capital con superficie de 121.25 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.00 metros con propiedad privada; al Suroeste, en dos medidas 2.97 metros con Virginia Inés Magaña Mills y 4.03 metros con calle de su ubicación; al Sureste en 25.00 metros con Francisco Javier Menzenero y al Noroeste en 15.32 metros y 9.68 metros con Virginia Magaña Mills y Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de ENEDINA HERNANDEZ DE GONZALEZ según escritura pública número 548 y bajo el número

5051 a folios del 23273 al 23276 del libro de duplicados volumen 110 afectando el predio número 32090 a folio 209 del libro mayor volumen 123, al cual se le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de 89,900.00 (Ochenta y nueve mil novecientos pesos) Moneda Nacional, y es postura legal la que cubre las dos terceras partes, es decir la cantidad de 59,933 (Cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos Moneda Nacional)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ocho horas DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIRO RICARDEZ OVOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

10493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente número 097/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en contra de Oscar Graniel Castellanos y Thelma Castellanos de Graniel, con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos.- La razón de cuenta de la Secretaría, SE ACUERDA:-

UNICO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado Ernesto Merino Castillo en su escrito recibido el diecinueve de los corrientes y en virtud de haberse llevado a efecto la Primera Almoneda a la cual no comparecieron postores no obstante haberse hecho las publicaciones de los edictos; en consecuencia de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia; en efecto, se que se a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Nicolás Bravo número 320 de esta ciudad, propiedad de la demandada Thelma Castellanos de Graniel, con superficie de 468.70 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.60 metros con Edén Castellanos Peralta; al SUR 6.30 metros con calle Nicolás Bravo; al ESTE 39.72 mts. con Sebastián Gallagos y Aldemar Hernández y al OESTE 38.72 mts. con Mercedes Graniel de Ricárdez y Lucila Graniel de los Santos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco bajo el No. 9136, folios 129-Volumen 41; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$103,722.00 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad

de \$69,148.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) menos el 20% de conformidad con lo previsto por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, como puede ser los diarios Presente, Avance, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Diario del Sureste indistintamente, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, soliciten postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, Primera Secretaría de Acuerdos que certifica y da fe. Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDEN SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, INDOISTINTAMENTE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

10496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE-NUMERO 236/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ALONSO JESUS DE LA ROSA, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD "SIN RESPONSABILIDAD" DE FLORENCIO CORDOVA SANCHEZ, EN CONTRA DE SANTOS GOMEZ Y/O SANTOS GOMEZ LOPEZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

R A Z O N . - En diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito recibido el día dieciocho de los corrientes, suscrito por el LIC. ALONSO JESUS DE LA ROSA. - - - - - CONSTE. - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. COMALCALCO, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - - - VISTOS; la razón de cuenta de la Secretaría; se acuerda: - - - - -

- - - - - Confiere. Conforme lo solicita el actor Licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA, en su escrito de cuenta, se señala nueve fechas para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto de los bienes inmuebles siguientes: PREDIO - - - - -

. . . RUSTICO, ubicado en la Ranchería Centro Tular Segunda Sección de este Municipio, con una superficie total de 2-19-86 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Con el Sr. ROGELIO JIMENEZ Y GABRIEL SANCHEZ; AL SUR: Con el Sr. ERACLIO ALCUDIA; AL ESTE: con el Sr. GABRIEL SANCHEZ Y F. CASTILLO OLAN y AL OESTE: Con el Sr. GABRIEL SANCHEZ o cedido por el Sr. JESUS TORRES SUAREZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, predio número 28493, folio 4218 al 4220 del Libro de Duplicados, Volumen 73; PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Centro Tular Segunda Sección de este Municipio, con una superficie de 00-97-30-91 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Con el Sr. AMADOR SANCHEZ DGUEZ, MISAEL CORDOVA H. CON TERRENOS DEL TEMPLO, 104.70 mts., AL SURESTE: 104.00 mts., con BENEDICTO ALEJANDRO A. Y CATALINO ALCUDIA C. Y MIGUEL RGUEZ; AL NOROESTE: 156.00 mts., con AMET JIMENEZ M. MISAEL CORDOVA Y MIGUEL RODRIGUEZ; AL SUROESTE: 140.00 mts., con GUADALUPE ALCUDIA Y CAMINO VECINAL Y TERRENO DEL TEMPLO, inscrito en favor de SANTOS GOMEZ LOPEZ, predio número 26212 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, folio número 207 volumen 109. - - - - -

- - - - - Do. - Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$27,780.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor per-

cial emitido de los predios que se sacan a remate, o sea la cantidad de \$18,520.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS-00/100 M.N.). - - - - -

- - - - - Do. - En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado como son "PRESENTE", "NOVEDADES", "TABASCO HOY", "AVANCE" y "EL SURESTE" fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través de la C. Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores entendido . . . que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor superficial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - - CUMPLASE. - - - - -

- - - - - LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y AUTE LA C. PASANTE EN DERECHO LETICIA PALOMEQUE CRUZ, TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

RAZON. - En treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito recibido el día veintinueve de los corrientes, suscrito por el LIC. ALONSO JESUS DE LA ROSA. - - - - - CONSTE. - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - - - VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda: - - - - -

- - - - - UNICO. - Se tiene el actor LIC. ALONSO JESUS DE LA ROSA con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalen de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, para lo cual se deberá insertar el auto de fecha veinticinco de septiembre del año próximo pasado con las prevenciones señaladas en el mismo, para lo cual deberá expedirse los avisos y edictos necesarios para llevar a efecto la diligencia antes mencionada; asimismo se le tiene por exhibiendo un recibo oficial número 589107, expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, dejándose en autos copia simple del mismo previo co- tejo con el original. - - - - -

-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-- CUMPLASE.--
 -- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. PASANTE DE DERECHO LETICIA PALOMEQUE CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOVEDADES, TABASCO HOY. AVANCE Y EL SURCETE QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

A PETICION DEL PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO COMO SON PRESENTE,

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

COMALCALCO, TAB.

-2-3

10495

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 PARAISO, TABASCO.

C. EDEN MAGAÑA BARJAU E
 IRENE GALLEGOS FALCONI

-- Que en el expediente número 434/95, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., en contra de EDEN MAGAÑA BARJAU E IRENE GALLEGOS FALCONI, con fecha quince de noviembre del año próximo pasado, y dos de abril del presente año, se dictaron dos autos que en la conducente dicen:

***... AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-PRIMERO.-Por presentado el licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., como lo acredite con la Escritura Pública número 3206 volumen 56, pasada ante la fe del Notario Público número Dos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de Bancomer, S.A., ubicada en la calle Melchor Ocampo número 177 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado JOSE MARTINEZ COLORADO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de EDEN MAGAÑA BARJAU E IRENE GALLEGOS FALCONI, con domicilios en la entrada a la Colonia Adelbertos Santos por Refaccionaria MAISA de esta Ciudad, reclamándole el pago de: \$596.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVE PESOS 00/100 M.N.); por concepto de capital vigente, el pago de: \$47,896.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVE PESOS 00/100 M.N.); por concepto de capital vencido, el pago de \$37,156.11 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS NUEVE PESOS 11/100 M.N.); por concepto de Intereses Normales Vencidos, el pago de \$3,324.67 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO NUEVE PESOS 67/100 M.N.); por concepto de Intereses Moratorios Generados, y el pago de los gastos y costas del Juicio.- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Deposítase en el Seguro del Juzgado los documentos base de la acción.- TERCERO.- Réquiese a los deudores EDEN MAGAÑA BARJAU E IRENE GALLEGOS FALCONI, P. que en el momento de la diligencia hagan pago al actor del adeudo reclamado, y en caso de no hacerlo, embárgueseles bienes de su propiedad suficientes que basten a cubrir lo reclamado, los que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- CUARTO.- Hecha la traba y nombrado el depositario con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado y emplácese a dichos demandados, para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del siguiente de la notificación ocurra ante este Juzgado a hacer pago u oponer sus excepciones y defensas que tuvieran; o periciéndoles para que señalen

en domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones de lo contrario los subsecuentes, aún los de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- QUINTO.- Asimismo, en caso de que se embarguen bienes raíces, expídase a costa y previo pago de derechos correspondientes al actor, copia certificada por duplicado de la diligencia de embargo para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.- SEXTO.- Conforme lo solicite el actor previo cotejo de la copia certificada del poder Notarial con el cual acredite su personalidad, con la fotocopia exhibida, hágasele devolución, previa firma que de recibido deje en autos para constancia.- Notifíquese personalmente y cúmplase. ... Dos Firmas ilegibles, Rúbricas.

AUTO COMPLEMENTARIO

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- unico.- Como lo solicita el actor Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, en su escrito de cuenta, y como se advierte de los constancias que obran en autos que los demandados EDEN MAGAÑA BARJAU E IRENE GALLEGOS FALCONI, presuntamente resultaron ser de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, hágaseles la notificación por edictos, que se insertarán en el periódico oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado de ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término para hacer pago u oponer excepciones dentro del término concedido para ello, advertido que de no hacerla se le tendrá por perdida ese derecho de conformidad con los artículos 1078 y 1069 del Código de Comercio en Vigor, asimismo, deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los Estrados del Juzgado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos Firmas ilegibles y Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO; A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

-2-3

10482

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1598/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado del BANCO MEXICANO, S.A. GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, antes BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., en contra de ADRIANA XICOTENCATL JIMENEZ Y OTROS, con fecha Ocho de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL D PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO, el escrito, con el que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 561, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar nuevamente a remate en subasta pública y en segunda almoneda el mejor postor el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez y Zaragoza de la colonia Puerta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 238.64 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros noventa centímetros con avenida Adolfo Ruiz Cortínez, al SUR: once metros treinta centímetros con Calle Zaragoza; AL ESTE: veintidos metros catorce centímetros con Angélica Mayo Olán; y al Oeste: quince metros setenta y cuatro centímetros con Arturo Bustillos Villaseñor; documento que fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad; el día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 9138 del libro general de entradas; a folios 31,000 al 31,002 del libro de duplicados volumen 116 afectándose el predio número 101,002 folio 52 del libro mayor volumen 395.- Inmueble al que le fué fijado un valor comercial de \$177,700.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y con la rebaja del veinte por ciento sobre su tasación que corresponde a la suma de \$142,160.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de \$94,773.32 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Ju-

dicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual ó por lo menos el equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor publicidad que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar AVISOS, en los sitios públicos mayormente concurridos, en la inteligencia de que la diligencia de referencia, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANINA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA
So. DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO

No. 10502

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Cue en el expediente número 797/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovido por SERGIO ANDRADE BERZABA, se dictó un acuerdo que copia de a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --
 -- Se tiene por presentado al ciudadano SERGIO ANDRADE BERZABA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el dominio de un predio urbano, ubicado en la calle Morelos, número 115-B del reaccionamiento Carrizal, de esta ciudad; constante de una superficie de 30.00 metros, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 5.00 metros con Campo Deportivo; al SUR: 5.00 metros con SERGIO ANDRADE BERZABA; al ESTE: 6.00 metros con JAVIER RODRIGUEZ SILVA; al OESTE: 6.00 metros con CRUZ ANTONIO CORDOVA MADRIGAL. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la Diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida que correrá a cargo de los ciudadanos EMA ADRIANA

RIVERA ALEJANDRO, CANDELARIA ARELLANO HERNANDEZ y CRUZ A. CORDOVA. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras Ociosas, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terras Nacionales, con domicilio conocido en esta ciudad, -- para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de ese pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio. --
 -- Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Rovirosa, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, --
 -- Notifíquese personalmente y complase. --
 -- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Jefe Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que certifica y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --



NR. 10506

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 01/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General de Banca Conifa, S.A., en contra de JULIO DIAZ PEREYRA, PABLO DIAZ PEREYRA, SANTIAGO DIAZ PEREYRA, JUSTINA DIAZ PEREYRA, MARIA DEL JESUS ZAMATA DE LA CRUZ, MARIA INES RAMON CASTRO, ESPERANZA DE LA CRUZ RAMOS y ANDRÉS CASTRO DE LA CRUZ, con fecha veintitres de agosto del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Vistos a sus autos, oficios y escrito se acuerdan:-----

----- PRIMERO.- Agreguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes todos y cada uno de los acuses de recibo que se han presentado en la cuenta secretarial.-----

----- SEGUNDO.- Como esta ordenado en la diligencia de fecha doce de agosto del año en curso y como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, con fundamento en los artículos 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor y sin sujeción a tipo; los siguientes bienes inmuebles:-----

----- a).- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINADO LA ESPERANZA, con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio del Centro, Kilometro 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la ranhería zapotal a tamulte de la sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con propiedad de Hermanos Díaz Pereyra y Jesús Vidal; AL SUR con Silverio E. Isabel Hernández, sucesión Díaz Villegas y con propiedad de Francisca Hernández; AL ESTE con Leonardo Ramírez y Dionisio Vidal y AL OESTE con Río Jolochero, con una superficie total de 24-45-70 Ha., y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, y si hubiere algún postor que ofrezca las DOS TERCERAS partes de su valor le será adjudicado, por lo que sirve de base entonces la cantidad de \$136,960.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).-----

----- b).- UN PREDIO AGRICOLA, SIN DENOMINACION, con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio del centro, kilometro 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino veci-

nal que conduce de la Ranhería Zapotal a Tamulte de la Sabana, se toma dirección hacia tamulte de la sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de Lorenzo Díaz Pereyra y Sucesión Marco Castro; AL SUR con propiedad de Jesús Vidal Pérez y Santiago Díaz y Hermanos; AL ESTE con propiedad de Jesús Vidal Pérez y Santiago Díaz y Hermanos; AL OESTE con Arrollo los Chivos, con una Superficie total de 08-40-00 Ha., y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, y si hubiere algún postor que ofrezca las DOS TERCERAS partes de su valor le será adjudicado, por lo que sirve de base entonces la cantidad de \$47,040.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).-----

----- c).- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINADO LA "LIBERTAD", con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio del centro, Kilometro 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la ranhería zapotal a tamulte de la sabana, se toma dirección hacia tamulte de la sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de Dionisio Vidal Cabrales; AL SUR con propiedad de Pedro Castro Díaz; AL ESTE con propiedad de Leonardo Ramírez Díaz y también el frente y AL OESTE con propiedad de Lorenzo Pereyra Castro, con una superficie total de 08-00-00 Ha., y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, y si hubiere algún postor que ofrezca las DOS TERCERAS partes de su valor le será adjudicado, por lo que sirve de base entonces la cantidad de \$44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

----- d).- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINACION LA "ESPERANZA", con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio del Centro, Kilometro 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la Ranhería Zapotal a tamulte de la Sabana, se toma dirección hacia tamulte de la sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabas-

co, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE — con propiedad de Concepción Torres Rojas; AL SUR con propiedad de Pedro Castro Díaz; AL ESTE con propiedad de Santiago Díaz Pereyra y Hermanos y AL OESTE con camino real, — con una superficie total de 06-40-00 Ha., y en virtud de — que dicho inmueble se saca a pública subasta en TERCERA — ALMONEDA sin sujeción a tipo, y si hubiere algún postor — que ofresca la DOS TERCERAS partes de su valor le será — adjudicado, por lo que sirve de base entonces la cantidad de \$35,840.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA — PESOS 00/100 M.N.). — — — — —

— — — SEGUNDO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el — Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de ésta ciudad, Capital, exactamente — frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando — menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base — para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. — — —

— — — TERCERO.— Como en este asunto se rematarán bienes — ##... inmuebles, anúnciese la presente subasta por DOS — VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del — Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios — de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SU-
RESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más

concurridos de costumbre de ésta ciudad y para lo cuál expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. — — — — —

— — — Notifíquese personalmente y cúmplase. — — — — —

— — — Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado — MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que autoriza y da fé. — — — — —

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, — A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

1-2
7 EN 7

10500

REGLAMENTO DE JUZGADOS CALIFICADORES

C. ALEXIS FALCON AGUIRRE,
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 50 FRACCIÓN III, 94 Y 100 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CALIFICADORES QUE SE INSTALEN EN EL MUNICIPIO Y DEFINIR LAS ACTIVIDADES DE SUS INTEGRANTES.

ARTÍCULO 2.- ESTAS DISPOSICIONES DEBERÁN ACATARLAS Estrictamente LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LOS JUZGADOS CALIFICADORES.

ARTÍCULO 3.- EL AYUNTAMIENTO DETERMINARÁ EL NÚMERO DE JUZGADOS CALIFICADORES QUE DEBEN EXISTIR EN EL MUNICIPIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DENSIDAD DE LA POBLACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y LA INCIDENCIA EN VIOLACIÓN DE LOS REGLAMENTOS PERO POR LO MENOS, DEBERÁ FUNCIONAR UN JUZGADO CALIFICADOR EN LA CABECERA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4.- LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, DE INTERÉS Y OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL MUNICIPIO DE MACUSPANA.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y DEL PERSONAL

ARTÍCULO 5.- CADA JUZGADO CALIFICADOR, SE INTEGRARÁ POR LO MENOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.

- I.- UN JUEZ,
- II.- UNA SECRETARÍA TAQUIMECANÓGRAFA.
- III.- UN MÉDICO;
- IV.- EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPONDRÁ DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE SEAN NECESARIOS.

EL JUEZ SERÁ RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO, EN CONSECUENCIA, EL PERSONAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO LE ESTARÁ SUPEDITADO JERÁQUICAMENTE.

ARTÍCULO 6.- EL JUEZ COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS FALTAS A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, ES EL DEL LUGAR EN QUE SE HAYAN COMETIDO Y SI HUBIERE OCURRIDO EN LOS LÍMITES DE DOS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SERÁ COMPETENTE EL JUEZ QUE TENGA CONOCIMIENTO PRIMERO DEL CASO.

ARTÍCULO 7.- PARA SER JUEZ CALIFICADOR SE REQUIERE:

- I.- SER MEXICANO, ORIUNDO DE MACUSPANA Y TENER PLENA CAPACIDAD JURÍDICA.
- II.- NO TENER ANTECEDENTES PENALES.
- III.- TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR.
- IV.- NO SER MINISTRO DE NINGÚN CULTO RELIGIOSO.
- V.- TENER TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO.
- VI.- TENER UNA RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO NO MENOR DE DOS AÑOS AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN.

ARTÍCULO 8.- PARA SER MÉDICO DEL JUZGADO CALIFICADOR SE DEBERÁ CONTAR ADÉMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTÍCULO 7MO. CON TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO GENERAL LEGALMENTE EXPEDIDO Y REGISTRADO.

ARTÍCULO 9.- LOS JUECES CALIFICADORES SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; A FALTA DE AQUELLAS, LAS SANCCIONES SERÁN APLICADAS POR ÉSTE "ÚLTIMO" O EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EL RESTO DEL PERSONAL SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 10.- SON FACULTADES DE LOS JUECES CALIFICADORES:

- I.- CONOCER DE LAS FALTAS AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y DEMÁS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y APLICAR LAS MEDIDAS Y SANCCIONES PROCEDENTES.
- II.- EJERCER FUNCIONES DE CONCILIACIÓN Y PREVENCIÓN CUANDO HUBIERE MOTIVO FUNDADO, EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO, A FIN DE EVITAR LA COMISIÓN DE FALTAS.
- III.- EXPEDIR CONSTANCIAS, A SOLICITUD DE PERSONAS CON INTERESES LEGÍTIMOS Y PARA FINES PROBATÓRIOS, SOBRE LOS HECHOS ACENTADOS EN LAS ACTUACIONES DEL PROPIO JUZGADO.
- IV.- RECIBIR EL IMPORTE DE LAS MULTAS QUE SE COBRAN Y EXPEDIR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS O TESORERÍA MUNICIPAL.
- V.- INFORMAR DIARIAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE LOS ASUNTOS EN QUE INTERVIENE Y LAS RESOLUCIONES EMITIDAS.

VI.- AUTORIZAR CON SU FIRMA LAS ACTUACIONES EN QUE INTERVENGA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

VII.- AUTORIZAR LAS COPIAS CERTIFICADAS Y CONSTANCIAS QUE SE EXPIDAN.

VIII.- GUARDAR Y DEVOLVER CUANDO RESULTE PROCEDENTE LOS OBJETOS VALORES Y DOCUMENTOS QUE DEPOSITEN LOS INFRACTORES PREVIO RECIBO QUE AL EFECTO DEBERÁ EXPEDIR, TRATÁNDOSE DE ARMAS PROHIBIDAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, DEBE SER REMITIDA DE INMEDIATO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y.

IX.- LLEVAR EL CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA Y ACTUACIONES DEL JUZGADO.

ARTÍCULO 12.- EL MÉDICO TENDRÁ A SU CARGO LOS DICTÁMENES DE SU ESPECIALIDAD Y ACTUARÁ COMO PERITO DEL JUZGADO EN SU RAMA, SIN PERJUICIO DE PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA.

ARTÍCULO 13.- EN EL JUZGADO ACTUARÁN DOS JUECES, EN TURNOS SUCESIVOS QUE CUBRIRÁN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 21:00 HORAS, COMO MÍNIMO INCLUIDOS LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS. CON CADA JUEZ TRABAJARÁ DIVERSO PERSONAL, INTEGRADO EN LA FORMA QUE INDICA EL ARTÍCULO 5TO. DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 14.- EL JUEZ TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL JUZGADO DURANTE SU TURNO SE TERMINEN DENTRO DEL MISMO, Y SOLAMENTE DEJARÁ PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AQUELLOS QUE POR CIRCUNSTANCIAS INSUPERABLES NO PUEDAN SER CONCLUIDOS.

ARTÍCULO 15.- EL JUEZ AL INICIAR SU TURNO, SEGUIRÁ LA TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE HAYAN QUEDADO INCONCLUIDOS EN EL TURNO ANTERIOR.

ARTÍCULO 16.- LOS JUECES DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES CUIDARÁN Estrictamente QUE SE RESPETE LA DIGNIDAD HUMANA ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LA SANCCIÓN CORRESPONDIENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 17.- LOS JUECES Y DEMÁS PERSONAL DE LOS JUZGADOS POR FALTAS COMETIDAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, SERÁN SUSPENDIDOS HASTA POR 15 DÍAS O DESTITUIDOS DEFINITIVAMENTE SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

ARTÍCULO 18.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR AL JUEZ CALIFICADOR, LOS DATOS E INFORMES QUE ÉSTE LES SOLICITE EN ASUNTOS QUE COMPETEN A SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 19.- EN LOS JUZGADOS CALIFICADORES DEBERÁN LLEVARSE LOS SIGUIENTES LIBROS:

- I.- UN LIBRO DE ACTAS, EN QUE SE ASENTARÁ:
 - A).- FECHA Y HORA EN QUE EL JUEZ TOQUE CONOCIMIENTO DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN;
 - B).- NOMBRE O NÚMERO DE LOS ELEMENTOS DE POLICÍA QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL CASO;
 - C).- NOMBRE, EDAD Y DOMICILIO DEL SUPUESTO INFRACTOR O DE LOS QUEJOSOS, SEGÚN EL CASO, Y LA FALTA QUE SE LE IMPUTE O EL MOTIVO DE LA QUEJA;
 - D).- PROCEDIMIENTO SEGUIDO Y RESOLUCIÓN DICTADA POR EL JUEZ;
 - E).- CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN AL INFRACTOR Y EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EN SU CASO; Y
 - F).- OBJETOS RESGUARDADOS, COPIA DEL RECIBO EXPEDIDO Y CONSTANCIAS DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS.
- II.- UN LIBRO DE CORRESPONDENCIA, EN EL QUE SE REGISTRARÁ POR ORDEN PROGRESIVO LA ENTRADA Y LA SALIDA DE ÉSTA.
- III.- UN LIBRO TALONARIO DE CITAS; Y
- IV.- UN LIBRO DE ARRESTADOS.

ARTÍCULO 20.- EL CUIDADO DE LOS LIBROS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTARÁ A CARGO DEL JUEZ EL QUE VIGILARÁ QUE LAS ANOTACIONES QUE EN LOS MISMOS SE HAGAN SEAN VERACES Y REALIZADAS CON ORDEN Y MINUCIOSIDAD. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PROPORCIONARÁ DEBIDAMENTE FOLIADOS Y SELLADOS DICHS LIBROS, AUTORIZÁNDOLOS CON SU FIRMA AL COMIENZO DE LOS MISMOS.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO ANTE LOS JUZGADOS CALIFICADORES.

ARTÍCULO 21.- LA VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, DEBERÁN SER SANCCIONADOS POR LOS JUZGADOS CALIFICADORES, PARA LO CUAL EL JUEZ CITARÁ AL INCLUPADO PARA SER OÍDO EN AUDIENCIA DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS DEL CONOCIMIENTO A LA VIOLACIÓN REGLAMENTARIA O DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A SU DETENCIÓN; HACIÉNDOLE SABER AL DETENIDO QUE LE ASISTE EL DERECHO DE NOMBRAR SU DEFENSOR.

ARTICULO 22.- SI LA PERSONA PRESENTADA O CITADA, SEGÚN EL CASO, SE ENCUENTRA EN EVIDENTE ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES, EL JUEZ ORDENARÁ QUE SEA EXAMINADA POR EL MÉDICO, PARA QUE ÉSTE DICTAMINE AL RESPECTO Y SEÑALE EL PLAZO DE RECUPERACIÓN, PARA QUE, LOGRADA ÉSTA, SE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTICULO 23.- CUANDO EL PRESUNTO INFRACTOR PRESENTADO SEA ENFERMO MENTAL, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN RENDIDO EN TAL SENTIDO POR EL MÉDICO DEL JUZGADO, EL JUEZ SE ABSTENDRÁ DE JUZGARLO Y MANDARÁ CITAR A LOS FAMILIARES QUE DEBAN CUIDAR DE ÉL, O A FALTA DE ESTOS, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA REMITIDO A LAS AUTORIDADES ASISTENCIALES COMPETENTES.

ARTICULO 24.- CUANDO EL PRESUNTO INFRACTOR PRESENTADO SEA UN MENOR DE EDAD, CONFORME AL DICTAMEN RENDIDO EN TAL SENTIDO POR EL MÉDICO DEL JUZGADO, EL JUEZ SE ABSTENDRÁ DE JUZGARLO Y TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA REMITIDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTICULO 25.- TRATÁNDOSE DE PRESUNTOS INFRACTORES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, EL JUEZ EXAMINARÁ SU DOCUMENTACIÓN MIGRATORIA Y SI CARECIERE DE ELLA O RESULTASE IRREGULAR, DEBERÁ DAR AVISO DE TAL HECHO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ARTICULO 26.- EN LA AUDIENCIA QUE DEBERÁ SER PÚBLICA DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

- A).- EL JUEZ LLAMARÁ AL PRESUNTO INFRACTOR, TESTIGOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN GENERAL A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN EL DERECHO O LA OBLIGACIÓN DE INTERVENIR EN EL CASO O HAYAN INTERVENIDO EN ÉL.
- B).- SE HARÁ SABER AL PRESUNTO INFRACTOR, EL MOTIVO DE SU PRESENTACIÓN, INFORMÁNDOSE DE LOS HECHOS Y FALTAS QUE SE LE IMPUTAN Y POR LO QUE SE HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.
- C).- INMEDIATAMENTE SE LE PREGUNTARÁ SI ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DE ELLOS TAL Y COMO SE LE ATRIBUYEN.
- D).- SI ACEPTA LOS CARGOS: EL JUEZ DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDE Y SE TENDRÁ POR CONCLUIDA LA AUDIENCIA.

ARTICULO 27.- SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACEPTA LOS CARGOS:

- A).- EL JUEZ ESECUCHARÁ PRIMERAMENTE A QUIÉN HAYA PRESENTADO LA QUEJA Y POSTERIORMENTE AL INFRACTOR.
- B).- EL JUEZ PROCEDERÁ A RECIBIR LAS PRUEBAS DE AMBAS PARTES. EL JUEZ PODRÁ PREGUNTAR LIBREMENTE A QUIENES INTERVENGAN EN LA AUDIENCIA CON RELACIÓN AL CASO PLANTEADO Y PRACTICAR CUAL QUIER DILIGENCIA QUE SE ESTIME NECESARIA PARA LLEGAR AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.
- C).- EL JUEZ DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA, APRECIANDO LOS HECHOS Y LAS PRUEBAS OFRECIDAS Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CONDICIÓN SOCIAL DEL PRESUNTO INFRACTOR.

ARTICULO 28.- EL JUEZ, AL DICTAR LA RESOLUCIÓN DEBERÁ EXPRESAR SI EL PRESUNTO INFRACTOR ES RESPONSABLE O NO, DE LA FALTA QUE SE LE ATRIBUYE:

- A).- EN CASO DE NO SER RESPONSABLE A SU JUICIO, DEBERÁ DEJARLO EN INMEDIATA LIBERTAD SIN MÁS TRÁMITE.
- B).- EN CASO DE RESULTAR RESPONSABLE EL JUEZ LE IMPONDRÁ LA SANCIÓN QUE LEGALMENTE PROCEDA, PERO PARA FIJAR EL IMPORTE, TRATÁNDOSE DE SANCIÓN PECUNIARIA, DEBERÁ CONSIDERAR LA GRAVEDAD DE LA FALTA; LA CAPACIDAD ECONÓMICA, CONDICIÓN SOCIAL Y ANTECEDENTES DEL INFRACTOR.
- C).- EN AMBOS CASOS SE DARÁ POR CONCLUIDA LA AUDIENCIA PROCEDIENDO A LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN EXHIBIDO LOS INTERESADOS.

ARTICULO 29.- LOS JUECES CALIFICADORES PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES O IMPONER EL ORDEN EN EL JUZGADO, PODRÁN HACER USO, A SU ELECCIÓN, DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- I.- AMONESTACIÓN:
- II.- MULTA DE HASTA CINCUENTA VECES AL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL ESTADO, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- III.- ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS.
- IV.- Y PARA LAS ACTAS CONCILIATORIAS QUE NO SE RESPETEN LOS ACUERDOS EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA IMPONER LAS SIGUIENTES SANCIONES:
 - A).- POR PRIMERA VEZ, MULTA DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO.
 - B).- POR SEGUNDA VEZ, TRES DÍAS DE SALARIO MÍNIMO.
 - C).- POR TERCERA VEZ, TRES DÍAS DE SALARIO MÍNIMO Y TREINTA Y SEIS HORAS DE ARRESTO.

ARTICULO 30.- EL JUEZ COMUNICARÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN, ASIMISMO ANTES DE CONCLUIR EL TURNO, REMITIRÁ DIRECTAMENTE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS O TESORERÍA MUNICIPAL EL IMPORTE DE LAS MULTAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DURANTE EL TURNO; CUANDO ÉSTE TERMINE EN DÍA O HORA HÁBIL, LA ENTREGA SE HARÁ EN LAS PRIMERAS HORAS DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIEMPRE QUE LOS COBROS REALIZADOS SE EFECTÚEN EN HORAS QUE NO LABORE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS O TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 31.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16 DEL PRESENTE REGLAMENTO, EL JUEZ AL CONCLUIR SU TURNO, ENTREGARÁ AL JUEZ DEL TURNO SIGUIENTE, UNA RELACIÓN QUE CONTENDRÁ, CUANDO MENOS, LOS SIGUIENTES DATOS:

- I.- LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL JUZGADO DURANTE SU TURNO, QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITES ESPECIFICANDO LOS NOMBRES DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN.
- II.- NOMBRE DE LOS INFRACTORES QUE SE ENCUENTREN CUMPLIENDO SANCIÓN O ARRESTOS.
- III.- OBJETOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS EN TRÁMITES, O QUE HAYAN RECIBIDO DURANTE EL TURNO PARA SU GUARDA O DEPÓSITO.
- IV.- IMPORTE DE LAS MULTAS QUE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, NO SE HUBIERAN REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS O TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 32.- EL ARRESTO QUE DECRETE EL JUEZ CALIFICADOR DEBERÁ CUMPLIRSE EN LA CÁRCEL MUNICIPAL, ADONDE SE REMITIRÁ AL INFRACTOR BAJO LA CUSTODIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, EN DONDE PERMANECERÁ POR EL TIEMPO QUE EN LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN SE DETERMINE Y QUE AL EFECTO SE ENTREGUE A LAS AUTORIDADES NECESARIAS.

ARTICULO 33.- CUANDO UN ASUNTO RECAIGA EN EL JUZGADO Y SEA DE LA COMPETENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN O FUERO FEDERAL, ÉSTE HARÁ LA CONSIGNACIÓN INMEDIATA A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTICULO 34.- A FALTA O AUSENCIA DEL JUEZ CALIFICADOR, LOS ASUNTOS SERÁN SOMETIDOS A LA ATENCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ASÍ MISMO, CUALQUIER INCONFORMIDAD O QUEJA SUSCITADA EN EL PROCEDIMIENTO LLEVADO ANTE EL JUEZ CALIFICADOR O EL SECRETARIO, SERÁ PRESENTADA DE INMEDIATO ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN DARÁ LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES REGLAMENTARIAS QUE SE OPONGAN A ESTAS NORMAS.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, N. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, MACUSPANA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Alexis Falcon Aguirre
C. ALEXIS FALCON AGUIRRE

LIC. MARVEL HERNANDEZ GUTU,
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Humberto Zurita Alvarez
C. HUMBERTO ZURITA ALVAREZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

PROF. PAUL HERNANDEZ CARRA
PROF. PAUL HERNANDEZ CARRA
TERCER REGIDOR

C. Lázaro Quevedo Garcia
C. LAZARO QUEVEDO GARCIA
CUARTO REGIDOR

C. Carlos Arias Ramirez
C. CARLOS ARIAS RAMIREZ
QUINTO REGIDOR

C.P. JOAQUIN TORRES JIMENEZ
C.P. JOAQUIN TORRES JIMENEZ
SEXTO REGIDOR

C. RICARDO HERNANDEZ ALVAREZ
C. RICARDO HERNANDEZ ALVAREZ
SEPTIMO REGIDOR

SR. CARMEN FERRA CHABLE
SR. CARMEN FERRA CHABLE
OCTAVO REGIDOR

SR. GERMAN GONZALEZ JIMENEZ
SR. GERMAN GONZALEZ JIMENEZ
NOVENO REGIDOR

SR. ROSALBA MARTINEZ ARIAS
SR. ROSALBA MARTINEZ ARIAS
DECIMO REGIDOR

SR. JULIO CESAR MORALES ANGEL
SR. JULIO CESAR MORALES ANGEL
ONCEAVO REGIDOR

No. 10,514

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 128/996, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ROSA MARIA SILVANO PEREZ, con veintidos de agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, o en los Periódicos como el "Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste" a elección de la Actora, con la finalidad de justificar la posesión del predio Urbano ubicado en la Calle Juárez Zona "C", del Poblado Francisco Javier Santamaria del Municipio de Jalapa, Tabasco, consistente de una Superficie de 193.23M2 (CIENTO NOVENTA Y TRES METROS VEINTITRES CENTRIMETROS CUADRADOS, que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, 9.00 metros con la Calle Juárez, al Sur, 7.58 metros con propiedad de Roger Silviano Pérez Evoli; al Este, 28.36 metros con propiedad de Santiago Gómez Mayo, y al Oeste, 26.50 metros con Salvador Carrasco Jiménez y Candelaria Flores de Carrasco. - - - - -

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en los Periódicos de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco señalados arriba en el presente, por tres días en tres días, expido el presente EDICTO a los veintiocho días del mes de Agosto de Mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco, República Mexicana. - - - - -

EXPEDIENTE. TENTAMENTE.
MANAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. HOMER CALDERON JIMENEZ.

1-2-3

No. 10515

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE

JONUTA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA**AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 15/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, Endosatario en Procuración del señor IGNACIO GARCIA LOPEZ, con fecha diecisiete de septiembre del año actual, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: --

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -- VISTOS; la cuenta secreta -- rial, se acuerda: -- 1o.- Se tiene por presentado al LIC. -- HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, con su escrito de cuenta y en -- donde solicita se señale nueva fecha para la diligencia de -- remate, agruéguese a los autos para los efectos legales pro -- cedentes. -- 2o.- Como lo solicita la parte actora y con -- fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en -- vigor, 543, 545 y 549 y demás relativos del Código de Proce -- dimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoria -- mente al de Comercio, sáquese de nueva cuenta a pública su -- basta en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien: -- Predio Urbano ubicado en la calle Andador del Fraccionamien -- to Jonuta 2000, Manzana dos, lote número 44, constante de -- una superficie de 91.73 metros cuadrados localizados al nor -- te, 7.25 metros con José Potenciano Méndez y Abelardo Peraza -- Canto, al Sur en 6.40 metros con propiedad de Leticia Lande -- ro Palma y al Oeste 13.50 metros con Caferina Chán Pérez, -- con la nota de registro siguiente: Registro Público de la -- Propiedad y del Comercio, Emiliano Zapata, Tabasco, Febrero -- 16 de 1990, predio 34 del Libro General de Entradas a folio -- 105 al 107 del libro de duplicados volumen 37, afectando el -- predio 1941, al folio 17, libro mayor volumen 8, a nom -- bre del señor PEDRO JESUS CELORIO C., y al que le fue fijado -- un valor comercial de VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS; siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha -- cantidad, es decir, CATORCE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS -- PESOS. --

-- 3o.- Se hace saber a los litigadores que deseen inter -- venir en la subasta que deberán depositar previamente en este -- Juzgado Mixto de Primera Instancia, ubicado en el interior -- del Palacio Municipal con domicilio en la esquina que forman -- las calles de Miguel Hidalgo y Alvaro Obregón de esta Ciudad, -- o bien en el Departamento de Consignaciones y pago de la Teso -- rería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Es -- tado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en -- efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin los -- requisitos no serán admitidos. -- 4o.- Como lo proviene el -- artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por -- tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del -- Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación -- que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándo -- se además avisos en los sitios públicos más concurridos de -- esta Ciudad, convocándose postores entendidos que la subasta -- tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE -- HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. -- NOTIFIQUE -- SE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -- Así lo proveyó, manda y firma -- el Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS PINEDA ESTERAN, Juez Mixto -- de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la -- Secretaria Judicial que certifica y dá fé.....". --

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL -- DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULA -- CION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR -- TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A -- LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -- NOVENTA Y SEIS. --



LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ABELINA RAMOS HUERTA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL S. A. DE C.V. en contra de ISIDORO PEDRERO TOTOSSAUS Y SEMANARIO PERSPECTIVAS., La C. Juez dicto un auto - que que a la letra dice: - - - - -

- - - - México, Distrito Federal, a veintidos de agosto de mil novecientos noventa y seis. - - - - -

- - A sus autos el escrito de cuenta de la parte - - actora, téngase acusando la rebeldía en que incurrió su contraria al no deshogar la vista ordenada en - - proveído de fecha doce de agosto del año en curso, - Con fundamento en los artículos 570, 573 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria - en materia mercantil y 1411 del Código de Comercio - y demas relativos, saquese a remate el inmueble - - ubicado en el denominado predio Rustico "San Antonio" y se localiza en la Ranchería-Rio Viejo, Primera Sección del mismo municipio en la ciudad de Villahermosa Tabasco en PRIMER ALMONEDA teniendose como valor del inmueble la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS - 00/100 M. N)., sirviendo como postura legal aquella que cubra la s dos terceras partes del precio señalado, - para tal efecto CONVOQUESE POSTORES., señalandose para tal evento las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO., para que se lleve a cabo - la subasta publica en el local de este Juzgado, debiendose anunciar en los estrados del juzgado, lugares de costumbre y en el periodico DIARIO DE MEXICO., gírese atento exhorto al C. Juez competente de VILLAHERMOSA - TABASCO., para que en auxilio de las labores de este - Juzgado se proceda a publicar los edictos correspondientes en dicho lugar en los lugares de costumbre de dicha entidad, por tres veces dentro de nueve dias.- Notifiquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez doy fé.- dos firmas - - - - -

México, D. F. a 29 de agosto de 1996.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.

Para su publicación por
tres veces dentro de
nueve dias en: C. JUEZ DE
VILLAHERMOSA

Juz. 25o. civil.
Seria. "A"
EXP. No. 625/94.

10483

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
TANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. --

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 715/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRES SASTRE, Apoderado de Banco-mer, S. A., en contra de Sociedades Mercantiles Denominadas Ingeniería y Diseño Panamericano, y Otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

--- VISTO lo de cuenta se provee: -----

--- PRIMERO.- Lemando en cuenta que el avalúo presentado por el perito común de la parte actora y demandada, no fueron objetados, se aprueba éste para todos los efectos legales procedentes. -----

--- SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado ERNESTO VENTRES SASTRE, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 534, 549, 550 y demás relativos a los Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se pone a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los inmuebles que a continuación se describen: -----

--- 1.- Predio urbano identificado como lote número 12, superficie 300.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Plaza de la Máquina cinco del Fraccionamiento "Loma Linda" de esta Ciudad, quedando comprendido dentro de los linderos y dimensiones: noroeste 12.00 metros, con la calle Plaza; suroeste 72.00 metros propiedad de la señora Amecena García Bock o Amecena García Bock de González, sureste 25.00 metros, con el lote número trece, y al Noroeste 25.00 metros con el lote número once. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 6,846 del Libro General de Entradas a folios del 24, 668 al 24, 681 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 40,955 a folio 50 del Libro Mayor Volumen 159; a dicho inmueble se le asignó un valor comercial de \$260,602.00 (doscientos sesenta mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir, la cantidad de \$173,734.66 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.). -----

--- 2.- Inmueble marcado con el lote número 4, ubicado en la Colonia Agrícola "General Marcelino I. De la Fuente" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 134-63-06 Hectáreas, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, 1,450.00 metros, con Terreno del Ejido "tierra Nueva", al Sur, 1,450.00 metros con lotes números 9 y 10; al Este, 1,020.00 metros, con Terrenos del Ejido "Tierra Nueva", y al Oeste, 720.00 metros con lote número tres. Que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1372 del Libro General de Entradas, a folios del 2244 al 2247 del libro de duplicados volumen 44; quedando afectado el predio número 15,607 a folio 321 del libro mayor volumen 59; a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$1,077,045.00 (un millón setenta y siete mil cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal las dos terceras partes, es decir \$718,030.00 (setecientos dieciocho mil treinta pesos 00/100 M.N.). -----

--- 3.- Predio urbano, identificado como fracción "C" ubicado en la cuarta cerrada de la calle Marcelino Cabeles, colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, predio que tiene una superficie de 182.59 metros cuadrados, de siguientes linderos: Al norte, en 20.00 metros con propiedad de la Señora Rosa Coronel; al sur, en 18.00 metros, con propiedad del señor Luis Manuel Viver; Al Este, 10.68 metros con la cuarta cerrada de Marcelino Cabeles y al oeste en 10.00 metros, con propiedad del señor Santiago María López. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 4,061 del Libro General de entradas a folios del 14,622 al 14,624 del libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 95,707 a folio 7 del Libro Mayor volumen 374, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$ 63,906.00 (Sesenta y tres mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir, la cantidad de \$ 42,604.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.). -----

--- 4.- Fracción de Terreno con superficie de 709.20 metros cuadrados que se segrega del predio sub-urbano ubicado en la calle Gasoducto, antes camino vecinal de la Ranchería Emiliano Zapata, del Centro Tabasco, comprendidos dentro de éstos linderos y dimensiones: Al Norte 36.00 metros con calle Gasoducto; Al Sur 36.00 metros con propiedad que se reserva el señor Remedios Hernández Coronel; Al Este 19.70 metros con camino de acceso, y Al Oeste 19.70 metros, con propiedad del señor Juan José Mayo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, Tabasco, bajo el número 5,574 del libro General de entradas a folios del 19,957 al 19,961 del libro de Duplicados Volumen 115; Quedando afectado el predio número 95,737 a folio 37 del libro Mayor Volumen 374, dicho predio se le asignó un valor comercial de \$70,920.00 (Setenta mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$47,280.00 (cuarenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). -----

--- 5.- Predio Urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Fernando Montes de Oca y Agustín Melgar de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y con éstos linderos y dimensiones al Norte en 11.31 metros, con calle Fernando Montes de Oca; al Sur 10.30 metros, con propiedad del señor Ruben Pérez Olán, al Este en 18.35 metros, con propiedad de la señora María Esther Collado de V. y al Oeste 18.91 metros, con propiedad de Sergio Zavala Valle y señora Beatriz Mollinedo Sánchez de Zavala. dicho predio se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Centro, Tabasco, bajo el número 2266 del libro General de Entradas a folios del 8,887 al 8,890 del libro de duplicados Volumen 113; quedando afectado el predio número 698,766 a folio 116 del Libro Mayor volumen 273, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$202,490.00 (doscientos dos mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$134,993.33 (ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y tres 33/100 M.N.). -----

--- 6.- Predio urbano ubicado en la calle Marcelino Cabeles, sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, fracción que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y los siguientes linderos: Al norte, en 20.00 metros, con resto

del vendedor, al Sur, en 20.00 metros con resto del predio que se reserva el vendedor, al Este, en 10.00 metros con callejón de acceso, y al Oeste en 10.00 metros con propiedad del Ingeniero José Vera Granados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, bajo el número 1,160 del Libro General de Entradas a folios del 4,154 al 4,157 del libro de duplicados volumen 114 quedando afectado el predio número 90,333 a folio 133 del Libro Mayor volumen 352, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$250,810.00 (Doscientos cincuenta mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$ 167,206.66 (ciento sesenta y siete mil doscientos seis pesos 66/100 M.N.).-----

---7.- Predio rústico, ubicado en la Ranchería la Palma entre Barrancas y Amate de este municipio del Centro, constante de una superficie de 840.00 metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, 22.10 metros con propiedad de Lorenzo Pérez; al Sur, dos medidas, una de 15.00 metros con propiedad de Oscar Díaz López y señora, y la segunda de 16.70 metros con propiedad de María del Carmen Díaz de la O, camino de acceso de por medio entre estas dos propiedades, que mide tres metros de ancho, al Este, 35.20 metros con propiedad de Lorenzo Pérez y; al Oeste, 31.65 metros con propiedad de José Luis Ruiz Gallegos. Inscrito en el Registro Público de esta Ciudad, bajo el número 662 del Libro General de Entradas a folios del 1677 al 1681 del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado el predio número 85,588 a folio 138, del libro Mayor Volumen 133, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$25,200.00 (veinticinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).-----

---8.- Casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio que se identifica como lote 12 manzana "M" del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva de esta Capital, constante de una superficie de 117.012 metros, localizado como sigue: Al norte, 6.325 metros, colindancias con la calle Patinaje, al Sur, 6.325 metros, colinda con lotes uno y dos de la Manzana "M"; al Este, mide 18.50 metros, colinda con Arva donada, y al Oeste, 18.50 metros, colinda con el lote trece de la citada Manzana. Inscrito en el Registro Público de esta Ciudad, bajo el número 4,513 del Libro General de Entradas a folios del 21,012 al 21,017 del libro de duplicados Volumen 112; Quedando afectado el predio número 47,912 a folio 12 del Libro Mayor Volumen 187, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$277,575.00 (doscientos setenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$185,050.00 (ciento ochenta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).-----

---9.- Predio Rústico denominado ahora "Los Norteños" ubicado en el Municipio de Escarcaga, Campeche, con una superficie de 10-00-00 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escarcaga, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primero de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,014, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$3,333.33 (tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).-----

---10.- Predio Rústico denominado "Los Contadores" ubicado en el Municipio de Escarcaga, Campeche, con una superficie de 10-00-00 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escarcaga, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primero de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,011, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$5,000.00 y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$3,333.33 (tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).-----

---11.- Predio Rústico denominado "La Cuchilla" ubicado en el Municipio de Escarcaga, Campeche, con una superficie de 15-34-56 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escarcaga, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primero de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,012, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$7,673.00 (siete mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$5,115.33 (cinco mil ciento quince pesos 33/100 M.N.).-----

---12.- Predio Rústico denominado "El Rincón" ubicado en el Municipio de Escarcaga, Campeche, con una superficie de 10-00-00 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escarcaga, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primero de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,010, a dicho predio se le asignó un valor comercial de 5,000.00 y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$3,333.33 (tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).-----

---13.- Predio Rústico denominado "Santa Lucía" ubicado en el Municipio de Escarcaga, Campeche, con una superficie de 139-45-74 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escarcaga, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primero de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,008, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$69,729.00 (sesenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$46,486.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).-----

---14.- Predio Rústico denominado "El Rincón" ubicado en el Municipio de Escarcaga, Campeche, con una superficie de 10-00-00 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escarcaga, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primeros de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,007, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$5,000.00 y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$3,333.33 (tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).-----

---15.- Predio Rústico denominado "La Ayuda" ubicado en el Municipio de Escarcaga, Campeche, con una superficie de 10-00-00 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escarcaga, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primeros de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,006, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$3,333.33 (tres mil trescientos pesos 33/100 M.N.).-----

--16.- Predio Rústico denominado ahora "La Guadalupe" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 88-72-29 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primeros de este Registro, bajo la Inscripción número 59,009, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$44,361.00 (cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$29,574.00 (veintinueve mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).-----

--17.- Predio Rústico denominado "San Joaquin" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 46-89-66 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primeros de este Registro, bajo la Inscripción número 59,013, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$23,448.00 (veintitres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$15,632.00 (quince mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).-----

--18.- Predio Rústico denominado "Manuel Antonio" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 101-54-24 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primeros de este Registro, bajo la Inscripción número 59,015, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$50,771.00 (cincuenta mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$33,847.33 (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos 33/100 M.N.).-----

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial de este Estado y de Campeche, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ambas Ciudades, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de los lugares donde se encuentran los inmuebles a rematar, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

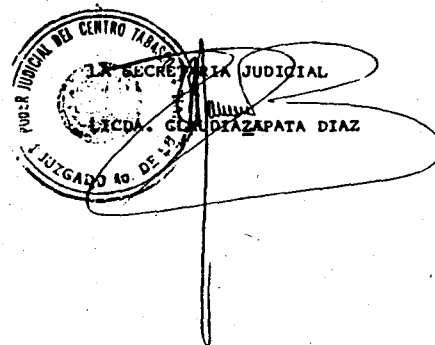
---CUARTO.- En virtud de que algunos de los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en Escárcega, Campeche, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese aludido al Juez Civil competente de Escárcega, Campeche, para que ordene a quien corresponda haga las publicaciones de los edictos y fije los avisos que se indican en el punto que antecede.-----

---QUINTO.- Se tiene a JESUS SABINO DAGDUG CADENA, HECTOR JESUS DAGDUG RANGEL y MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en forma parcial al requerimiento que se les efectuó en el auto de fecha veinte de junio de este año, y toda vez que no señalan el domicilio de MANUEL SALGADO GOMEZ y MARIA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE, sino sólo indica el de Ingeniería y Diseño Panamericano así como el de MIGUEL SALGADO GOMEZ quien no es parte en el presente Juicio, en consecuencia para dar trámite a la Tercería que interpone deberá señalarse los domicilios de los ejecutantes mencionados con anterioridad, para los efectos de cumplimentar con las disposiciones que señala el artículo 1368 del Código de Comercio en vigor, para lo cual se le concede un término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. Asimismo se les tiene designando como representante a HECTOR JESUS DAVID RANGEL.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



No. 10,518

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**C. FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 190/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por MARIA MAGDALENA JESUS LEON en contra de FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS--NOVENTA Y SEIS.-----

----- 1.- Por presentada MARIA MAGDALENA JESUS LEON, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan consistentes en: a).- Copia certificada del acta de nacimiento de FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA JESUS, b).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, c).- Contrato de Arrendamiento, d).- Constancia de estudios, e).- Constancia de domicilio Ignorado, copias simples que exhibe con los que promueve juicio ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, demandándole las siguientes prestaciones:

El divorcio Necesario por la causal que mas adelante señalaré, b).- La terminación de la Sociedad Conyugal y liquidación de la misma en caso de existir algun bien que fuera motivo de esto., c).- Las demás consecuencias legales inherentes al DIVORCIO que demando incluyendo la pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA JESUS, en término del artículo 283 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco.- d).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo del trámite del presente juicio.-----

----- 2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

----- 3o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el

Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor circulación, para los fines de que FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.-----

----- 4o.- Asimismo requiérase al demandado para que señale domicilio en ésta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del Juzgado aún aquéllas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedi-

mientos Civiles.-----

----- 5o.- Respecto al Mandato Judicial que otorga la actora en favor del Licenciado FELIPE LEON PAYRO en término del artículo 2495 y 2496 del Código Civil vigente en el estado; en consecuencia dígaselo a la promvente que deberá comparecer ante esta autoridad a las **TRAFCE HORAS** a ratificar su escrito de cuenta debidamente identificado y al citado profesionista deberá exhibir cédula profesional.-----

----- 6o.- La actora señala domicilio para oír citas y notificaciones el "Bufete Jurídico" marcado con el número 303 ubicado en la Calle Ignacio López Rayón de esta Ciudad, autorizando para oír las en su nombre y representación al Licenciado FELIPE LEON PAYRO.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLEN-

DA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, que autoriza y da fe.- Este inicio se publicó en la lista del día 13 de mayo de 1996, bajo el número 190/996, se dió aviso con el oficio número 1107.- - - - - PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE-

EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTIDOS --- DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - -
 LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

1-2-3-

No. 10169

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 538/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN ALONSO BENITES, endosatario en Procuración de GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ, en contra de CELSO MOSCOSO ALVAREZ como deudor principal y AURORA RUIZ DE MOSCOSO en carácter de Aval, con fecha catorce de mayo del presente año, se dictó un acuerdo en el cual la Juez ordenó su publicación por edicto, mismo que copiado a la letra dice los siguientes:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN ALONSO BENITES, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, asimismo con los numerales 543, 544, 549, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes. Predio rústico ubicado en la Rancharía Lerdo de Tejada del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 900 metros cuadrados, inscrito a nombre de CELSO MOSCOSO ALVAREZ, con las siguientes medidas y colindancias al SUR - 30.00 metros con hermanos de la Cruz Contreras; AL ESTE - 30.00 metros con CELIA Y TRINIDAD CONTRERA; AL NORTE 30.00 metros con carretera Macuspana la colonia Salem y al OESTE 30.00 metros con Cañola de la Cruz, inscrito el cuatro de julio de 1985, bajo el número 618 del Libro de entrada, predio 18624, folio 125 del libro mayor volumen 78. Inmueble al que le fue fijado un valor comercial de \$45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., conforme el avalúo rendido por el Ingeniero CRISPIN TORRES LUNA, perito tercero en discordia, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del valor, es decir, la cantidad de \$30,000.00 TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. Camioneta Color blanca marca Ford f-150, con placa de circulación VS40314, modelo 83, clase 02 tipo 41 número de motor 25,60E número de Registro Federal de Vehículo 6743594, con capacidad para una tonelada, con Roll Bay, color negro con dos fanales - vehículo a que le fue fijado un valor comercial de \$7,500.00 -

SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., conforme el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.. SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que tendrán que depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la casa de la Justicia, calle circunvalación sin número de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. TERCERO.- Toda vez que esta sujeto a remate un bien inmueble y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciése por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste), fijándose aviso en los lugares más concurridos de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en convocatoria a postores - en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por Tres veces consecutivos de TRES en TRES días, y para la persona que se crea igual o mejor devaluación comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, para producir sus derechos, expido el presente edicto a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
 LIC. JESUS AGUILAR ALVARADO.

10485

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO CIVIL.

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA

ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1088/992, Juicio -
Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. de C.V., en contra de Super Servicio -
Llanteros, S.A. a Través de su Apoderado General CELESTINO HUERTA MUÑOZ, o de quien legalmente la represente y en lo -
personal en su calidad de AVAL al C. CELESTINO HUERTA MUÑOZ, con fecha uno de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO
SA, TABASCO, A UNO DE AGOSTO - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS. -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los profesionistas autorizados por los acreedores reembargantes BANCOMER S.A. Y MULTIBANCO COMEX, S.A.LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE Y Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, respectivamente se negaron a notificarse del auto de fecha once de junio del presente año, notifíquese a los aludidos acreedores reembargantes en los siguientes domicilios: BANCOMER S.A. Esquina que forman las calles Zaragoza y Juárez del Centro de esta Ciudad y MULTIBANCO COMEX S.A. en la esquina que forman las calles de Pagés Llargo con Estatuto Jurídico de la Colonia Adolfo López Mateos de esta Ciudad Capital; y requíraseles a dichas Instituciones para el efecto de que señalen domicilio y personas para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. -

SEGUNDO: De igual manera y como lo solicita el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sirviendo para tal efecto el mandamiento de fecha once de junio del presente año, por lo que deberán expedirse los Edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -

Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado -
ADELAIDO RICARDEZ OYCEA, Juez Tercero de Primera Instancia -
de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada -
NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe. -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMO SA, TABASCO -
A UNO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO, Con los expedientes de cuenta se acuerda: -
PRIMERO: Se tiene por presentado al LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta y, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 Del Código de Comercio en Vigor y a su petición expresa y voluntaria se declara aprobado el avalúo emitido por el perito del tercero reembargante Multibanco Comex -
ING. FEDERICO A CALZADA P. para todos los efectos legales correspondientes. -

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado subsidiariamente a la materia, se dice, legislación mercantil -
saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: -

UN PREDIO URBANO Ubicado en la Avenida Gregorio Mendez esquina Mario Brown Peralta, Colonia Tamulté, de esta Ciudad, con superficie de 1,273.12 metros cuadrados y con los siguientes Linderos: Norte 40.47 metros con la Avenida Mario Brown Peralta; Sur tres medidas 24.28 metros con DOMINGO ROMERO, 10.00 con RAFAEL GARCIA GONZALEZ, 16.10 metros con la calle Gustavo A. Rovirosa; al Este 54.90 metros con BARTOLOME LOPEZ y GLOFIA GONZALEZ; al Oeste en dos medidas 16.57 metros con Avenida Gregorio Mendez y 40.00 metros con RAFAEL GARCIA GONZALEZ, dicho predio se encuentra inscrito a nombre de CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO HUERTA MUÑOZ, bajo el número 533, del

Libro General de Entradas afectando al número de predio -

57,598 a folio 198 del libro mayor, Volumen 225, Valor comercial \$ 770,290.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS M.N.) y es costura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad o sea 513,526.65 (QUINIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.) -
PREDIO URBANO Ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez, Colonia Tamulté de las Barrancas, Constante de uso de 136.53 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Noroeste 25.40 con Francisco de la C. Vda. de Dominguez; Sur este 12.20 metros con Carlos Efraim Can Guzman, Norte 18.22 metros con Jose Aquiles -

Cerde Sosa, Sur 21.00 metros con calle Ignacio Gutiérrez, dicho predio se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7,185 del libro general de entradas, afectando el predio número 63701, a folio 51 del libro mayor, volumen 249 a nombre del Señor CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, con un valor comercial de \$ 149,977.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$9,984.66 (NOVENA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

UN AUTOMOVIL Marca Volks Wagen, Modelo 1992, con número de serie 3VWRA21G5NM059221, Placas WLD-2443 TAB-MEX, tipo LG22V3, tipo de Motor RV121203, color Rojo, cuatro puertas con un valor comercial de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$14,666.66 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.).

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por tres veces durante nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijando se además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocatoria de postores; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las

las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo Proveyó Manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, quien certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.



LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

3

No. 10,320

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANA VIRGINIA OVIEDO ROJAS
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 34/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Homicilio Ignorado, promovido por ARTURO ROMERO AGUILAR en contra de ANA VIRGINIA OVIEDO ROJAS, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que en sus puntos primero y segundo a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRIMERO.- Vistos los cómputos y constancias de autos, se tiene que la demandada la C. ANA VIRGINIA OVIEDO ROJAS, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demandada interpuesta en su contra por su esposo el C. ARTURO ROMERO AGUILAR, y por no haber dado cumplimiento a la comparecencia de la misma dentro del término que para ello fue concedido; en consecuencia con fundamento en los artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestarse y se declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuentas citaciones deben hacerse, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trata.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código procesal Civil vigente del Estado, se abre el período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS HABILES improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES consecutivas, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIA DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



-2

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

No. 10,516

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

C. PUBLICO EN GENERAL O A
LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

En el expediente número 159/996, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EX = TINTA MARIA FIGUEROA FIGUEROA, denunciado por el ciudadano JOSE MANUEL HIDALGO FIGUEROA, se dictó un proveído con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, que copiado textualmente a la letra dice: - - - - -
JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. = A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS = NOVENTA Y SEIS. - - - - -
- - - VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda: - - - - -
- - - UNICO: Como lo solicita el denunciante JOSE MANUEL HIDALGO FIGUEROA en su escrito que se provee, y en virtud de que dicho denunciante se ostenta como sobrino de la extinta MARIA = FIGUEROA FIGUEROA, y así lo declaran los testigos que presentó en la diligencia respectiva de fecha veintisiete de agosto del presente año, y que además ya se recibió la información testimonial en éste juicio, de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, que es lugar de la radicación del presente juicio, fallecimiento-- y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar, haciéndoles además saber que el ciudadano JOSE MANUEL HIDALGO FIGUEROA esta denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de su extinta tía MARIA FIGUEROA FIGUEROA, por lo que si alguna persona o personas creen tener igual derecho comparezcan ante éste Juzgado a reclamarlo justificando su entroncamiento con la de cujus, en un término de cuarenta días siguientes al día de la fijación de los avisos mencionados; asimismo publíquese éste auto por edictos que se insertaran por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO= 784 PARTE INFINE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO= A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN TA Y SEIS, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS:

LIC. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

No. 10151

CONVOCATORIA

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA.
VICENTE GUERRERO 304 COL. CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, 182 Y 191 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION 111 APARTADO "C" FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE, EMBARGADO A LA C. CAROLINA ROSALES MENDEZ EN SU CARACTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO DEL CONTRIBUYENTE JOSE FRANCISCO AGUILAR VIZCARRA PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 324-A-VII-8-A-I-3598 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1994 POR CONCEPTO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS POR LA CANTIDAD DE \$ 438,075.85 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 85/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

R A S I R S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 07 DE JUNIO DE 1996 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO No. 304 SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

1.-PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE NUMERO DOS, LOTE NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 148.31 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 242.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO DOS (02); AL SUR: EN 5.25 METROS CON CALLE DOS (02); AL ESTE: EN 17.00 METROS CON EL LOTE NUMERO DIEZ (10) Y AL OESTE: EN 14.50 METROS CON EL LOTE OCHO (08). INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO., A NOMBRE DE LA C. CAROLINA ROSALES MENDEZ, BAJO EL NUMERO 6372 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 42,912 A FOLIO 9 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 167.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 20 DE MAYO DE 1996.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA.

LTC. ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ

No. 10,107

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.
COMALCALCO, TABASCO

AL C. IGNACIO BARAJAU GONZALEZ
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 815/995, relativo al Juicio Ordinario DIVORCIO NECESARIO, promovido por LAMIA DEL CARMEN CACEP BALLHAUS, en contra de IGNACIO BARAJAU GONZALEZ, con fecha treinta de noviembre del presente año, se dictó un AUTO DE INICIO. -----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A --- TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, 1/o.- Se tiene por presentada a la C. LAMIA DEL CARMEN CACEP BALLHAUS, por su propio derecho, señalando domicilio para citas y notificaciones, la casa marcada con el número 301 de la calle David Bosada esquina con Aldama de esta Ciudad, y autorizando para oirlas y recibirlas al C. Lic. ALONSO JESUS DE LA ROSA, al Pasante de Derecho Rafael Méndez Arévalo así como al C. Victor Manuel Martínez Alcudia con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en 1a Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. IGNACIO BARAJAU GONZALEZ, con domicilio ignorado.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 267 Fracción VII de la Ley Sustantiva Civil en Vigor, 142, 143, 144, 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos del la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno -- bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. -- Superioridad.- 3/o.- Con vista en la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de ésta Ciudad, de fecha veintitres de octubre del presente año, que exhibe el actor, en la que manifiesta que el demandado IGNACIO BARAJAU GONZALEZ, es de domicilio ignorado; se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, como puede ser los diarios Presente, Rumbo Nuevo, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Diario del Sureste indistintamente, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última -- publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias -- simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día -- siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso; El término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones de lo contrario las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- 4/o.- Hágase -- saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ -- DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de -- vencido el termino para contestar la demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE .CUMPLASE. LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO -- PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE -- EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, -- QUE CERTIFICA Y DA FE. Al calce: Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES -- EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN -- UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL -- ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEM -- BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,336

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 442/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ Y RFAIN VAZ-QUEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS C.C. VICTOR MANUEL MOSCOSO HERRERA, COMO DEUDOR PRINCIPAL, E ISOLINA HERRERA OCAÑA, COMO DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE - COPIADO A LA LETRA DICE: -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - -

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda: - - -

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 552, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sáquese a publica subasta en Tercer Almoneda sin sujeción a Tápó, el inmueble consistente en predio Urbano, ubicado en la calle Negrete de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 249.26 M², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 48.45 metros con ROSA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, AL SUR: 48.40 metros con JOAQUIN GONZALEZ, AL OESTE 5.15 metros con NICOLAS SANCHEZ PASCUAL y al OESTE 5.15 metros con calle Negrete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 169 del libro general de entrada quedando afectado el predio número 9011 a folio 79 del Libro Mayor volumen 40 a nombre de ISOLINA HERRERA OCAÑA, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de \$41,358.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), según avalúo del Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL RECERRA, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada; valor que con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO, da la cantidad de \$33,066.40 (TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la Secretaría de Finanzas en el Estado, o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana Tabasco, con domicilio en la casa de la Justicia, calle Circunvalación sin número de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% DIEZ POR CIENTO, de la cantidad-base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, públíquese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste), fijándose avisos en los lugares mas concurridos de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en convocatoria a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y FIRMÓ: - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO HECTOR AGUILAR ALVARADO.



No. 10,424

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 51/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE MARIA NELLIS CASTILLO JIMENEZ Y OTRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

----- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

V I S T O LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

1o.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que los avalúos rendidos, tanto por el Perito de la parte Actora, como por el Perito nombrado en Rebelión de la parte demandada, resultan ser coincidentes y al no haber sido objetados por ninguna de las partes, se acuerden los mismos para todos los efectos legales.-----

2o.- Igualmente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos en Vigor, aplicados Supletoriamente al Código de Comercio, señábase a publicar Subasta en Primera Amonestación el Predio Urbano ubicado en la calle Cuarenta número Cuatrocientos Once de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, propiedad de MARIA NELLIS CASTILLO JIMENEZ, constante de una Superficie de 637.50 Metros Cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 42.50 Metros, con Claudio Hernández; Al Sur, 42.50 Metros con José Jesús López; Al Este, 10.00 Metros con Carmen Valenzuela de Torres y al Oeste 20.00 Metros con la calle 10; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 24 de Abril de 1989, bajo el número 306 al 309 del Libro de Duplicados Volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8558 al folio 245 del Libro Mayor Volumen 37; servirá de base para el remate del Predio de referencia la suma de \$92,756.00 (NOVENA Y DOS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado al mismo por el Perito en Rebelión.-----

3o.- Anunciese la presente Subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose además AVISOS en los sitios Públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el Lugar de ubicación del Inmueble que se trata, a efectos de convocar postores, para lo cual existan las edictos correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese el auto al Juez Civil del Municipio de Tenosique, Tabasco, adjuntándole los avisos de referencia pero su fijación en los lugares Públicos que es costumbre, así como en el predio en cuestión e inclusive en la puerta de este Juzgado; entendiéndose de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a los DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANO Y FINNA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENZUELA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO CARMEN TORRES TORRES, SECRETARIO JUDICIAL, NOTIFICA Y DA FE.-----

----- Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----



SECRETARIO JUDICIAL.

CARMEN TORRES TORRES.

No.- 10526



Para ayudar a las micro, pequeña y mediana empresas a competir exitosamente en el mercado nacional, en los mercados internacionales, en cumplimiento con el Programa de Política Industrial, el Gobierno Federal y la comunidad empresarial instalarán una red de centros regionales para la competitividad empresarial (CRECE). Durante 1996, se cuenta con recursos para instalar 10 de estos centros; adicionalmente, en 1997, se instalarán 22 centros más.

Estos CRECE contarán con equipos de consultores especializados que apoyarán a los empresarios de los diferentes estados regiones del país en la identificación de oportunidades de negocios, en el diseño e implementación de soluciones a los problemas individuales de cada empresa.

Los CRECE serán operados por las organizaciones empresariales de cada estado o región y serán coordinados por el Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial (CETRO), el cual es un fideicomiso administrado por los líderes de las organizaciones empresariales. El CETRO será responsable de apoyar a los CRECE en el desempeño de sus funciones y de normar sus sistemas y procedimientos de operación para así asegurar un elevado estándar en la calidad de sus servicios.

Por lo anterior,

EL CETRO INVITA

A las organizaciones empresariales interesadas en operar un CRECE a presentar su solicitud en las oficinas de la delegación federal de la SECOFI en su estado.

REQUISITOS

1. Presentar un documento suscrito por los presidentes de las organizaciones empresariales del estado o región, en el cual se manifieste que el organismo solicitante cuenta con su anuencia para que dicho organismo se responsabilice de establecer el CRECE.
2. Informar el nombre de los miembros que integrarán el consejo consultivo que supervisará la operación del CRECE.
3. Proponer a, por lo menos, tres candidatos para los puestos de director, gerente de consultoría y gerente de administración del CRECE.
4. Manifiestar, por escrito, el compromiso de que el CRECE atenderá a las empresas de cualquier sector industrial, comercial y de servicios con apego a la metodología establecida por el CETRO.
5. Disponibilidad de un local de, por lo menos, 120 metros cuadrados para atender a los empresarios que soliciten los servicios del CRECE.

INFORMACION

El formato de solicitud, los perfiles para los puestos administrativos del CRECE y las reglas de operación de consejo consultivo del CRECE, podrán ser obtenidos en las oficinas de la delegación federal de la SECOFI en su estado.

La fecha límite para la recepción de solicitudes es el 18 de octubre de 1996, para los diez CRECE que serán instalados en 1996.

Las consultas sobre esta convocatoria serán atendidas en la delegación federal de la SECOFI de su localidad o en el CETRO, en los siguientes teléfonos en la Ciudad de México:

229-65-91

229-65-92

y en el fax

229 61 00, ext. 3045

o en el correo electrónico

nrodrigu@secofi.gob.mx

Los resultados de la convocatoria serán publicados, a más tardar el día 18 de noviembre, en los diarios de mayor circulación nacional y regional.

México, D.F. a 19 de Septiembre de 1996



No.- 10520

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**COORDINACION AGRARIA ESTATAL**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
COORDINACION AGRARIA EN EL ESTADO DE TABASCO.

CC.: ANDRES RODRIGUEZ CONCHA, propietario de los predios "SAN ANDRES DEL ARROYO", "PASO LARGO" ó "KING RANCHS II", ubicados en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

Conforme a la solicitud de fecha 13 de Marzo de 1982, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de Octubre de 1982, campesinos del poblado denominado "LA PALMA", Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, transitan expediente número 3967 en la vía de N.C.P.E.

De la investigación realizada por diversos comisionados para la realización de los trabajos técnicos informativos y complementarios para la integración de dicho expediente, se obtuvo que los predios de su propiedad, ubicados en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, se encuentran inexplotados, lo que contraviene a lo dispuesto en los Artículos 251, 252 y 253 de la Ley Federal de Reforma Agraria, teniéndose por consiguiente como presuntos afectables para cubrir las necesidades Agrarias de los solicitantes.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se aplica en términos del Artículo Tercero transitorio del Decreto Presidencial que reformó el numeral 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992, con apoyo además en lo preceptuado por el Artículo 173 de la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, aplicado de manera supletoria quedando acreditado fehacientemente que se ignora su domicilio, se le notifica por este medio, para que en un término de 15 días naturales contando a partir de la última publicación del presente, comparezcan ante esta Coordinación Agraria en el Estado sita en Avenida A. César Sandino No. 635, Col. Primero de Mayo, a efecto de que presente sus pruebas con las que demuestre fehacientemente que desde la fecha de la publicación de la solicitud, los predios de su propiedad se encuentran explotados, y las demás que a sus derechos convengan. El término que se le concede, también es para que alegue lo correspondiente.

A T E N T A M E N T E.



Minahermosa, Tab., a 10 de Septiembre de 1996.

EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.
COORD. AGRARIA ESTATAL

Nº. 10517

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 948793, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Faltas y Cobranzas de la Institución denominada MULTIBANCO COMERCEX, S.A. (ahora BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT), en contra de los CC. ANDRES EDUARDO SANCHEZ SOLIS (ACREDITADO), NICOLAS DEL RIO OLAN Y ALBINO MENDOZA PRIETO (GARANTES HIPOTECARIOS), representados contractualmente los dos últimos por su Apoderado Legal ANDRES EDUARDO SANCHEZ SOLIS y/o quien legalmente los represente actualmente, con fecha veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cinco y dese de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHermosa, Tlaxasco a VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - - - - -

Visto el escrito de cuenta; se acuerda: - - - - -

PRIMERO: Por presentado el "licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que los avalúos exhibidos y admitidos en los autos por los peritos tanto actor como en rebeldía estos no fueron impugnados por la partes y no existe discrepancia entre ellos en tal situación estos se declaran firmes para todos los efectos legales conducentes ha los que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO: En razón de lo anterior y como lo solicita el ejecutante el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ de conformidad con el número 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor síquese a pública subasta en PRIMERA ALMUDENA y el mejor postor los siguientes bienes inmuebles: - - - - -

- - - - - a).- PREDIO URBANO marcado con el número 305 de la calle 24 de la colonia Florida de esta Ciudad Capital - - - constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados - - - localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE 30.00 metros con SEFERINA DE LA CRUZ; SUR 30.00 metros con AURELEANO ROOS; ESTE 5.00 metros con la calle 24 y al OESTE 5.00 metros con TORRES MORALES inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad - - - bajo el número 3060 del Libro general de entradas; a folio 10566 al 10568 del Libro de duplicados volumen 101 predio número 31000 a folio 115 del Libro Mayor volumen 119 a - - - nombre del CC. ANDRES EDUARDO SANCHEZ SOLIS y al que le fue fijado un valor comercial tomando como avalúo de la parte-actora la cantidad de TRECIENTOS DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. \$1302,000 M.N., y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para postores. - - - - -

- - - b).- PREDIO URBANO ubicado en la calle Agustín Beltrán número 122 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad - Capital; constante de una superficie de 1263.61 metros cua-

drados localizado entre las medidas y colindancias siguientes: NORTE 57.70 metros con MANASES SANCHEZ; SUR 35.90 metros con callejón sin nombre, 11.50 metros y 16.10 metros con ANDRES SANCHEZ; ESTE 25.00 metros con EL INFONAVIT Y OCTAVIO BAUTISTA; OESTE 14.70 metros con la calle AGUSTIN BELTRAN inscrita es al registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 2976 del Libro general de entradas a folio del 13754 al 13757 del libro de duplicados volumen 110, predio número 40109 folio 234 del libro mayor volumen 155, a nombre del ciudadano NICOLAS DEL RIO OLAN al que le fue asignado un valor comercial tomando como avalúo emitido por la parte actora la cantidad de \$5392,000.00/100 M.N. (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes; lo anterior para postores. - - - - -

- - - c).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle 3 del Fraccionamiento Gil y Saenz de la colonia Jesus Garcia constante de una superficie 480 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORESTE 16.00 metros con HEREDEROS DEL INGENIERO CONCHA LINARES; SUROESTE 16.00 metros con la calle 3, SURESTE 30.00 metros con HEREDEROS DEL INGENIERO CONCHA LINARES - - - y NOROESTE 30.00 metros con JOSE LEON CASTILLO inscrito en registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 4384 del libro general de entradas a folio del 15489 al 15492 del libro de duplicados volumen 109 predio número 66274 a folio 123 del libro mayor volumen 259 a nombre del CC. ALBINO MENDOZA PRIETO y al que le fue asignado un valor comercial tomando como avalúo emitido por la parte actora la cantidad de \$1469,400.00 00/100 M.N. (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para postores. - - - - -

TERCERO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta; que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado; publicado actualmente en la Avenida Gregorio Mendez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de Esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva); una cantidad igual por lo menos al día -

por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisitos no serán admitidos. -----

CUARTO: De conformidad con el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciese dos veces dentro de siete días en el periodico oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se publiquen en esta ciudad, fijandose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores en el entendido, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TRINTA HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

----- C U M P L A S E -----

LO proveyó y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Segundo de lo civil, por y ante el Licenciado JOSE ARTURO CHABLE-CABRERA Secretario de Acuerdo de la Segunda Secretaría que autoriza y da fe. -----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----
----- Vista, el escrito de cuenta, de acuerdo. -----
----- UNICO. ----- Como lo solicita el licenciado ULISES CHAVEZ VELAZQUEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y por las razones que expone en el mismo, se señalan como nueva fecha las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

TÁ Y SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, debiéndose expedir los edictos correspondientes a la publicación de la presente subasta, insertando en el mismo el auto de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, así como el presente proveído. -----
----- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
----- Lo prevé, manda y firma el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, DE SIETE EN SIETE.... DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDO

LIC. VIRGINIA CHAVEZ NAVARRO



1-2
7 EN 7



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.